1904

1904

Distrito 2º.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Galceran Villá		30	Novie	40	64	S.n Ginés	Barce	Casad	Cerrajero	Masnou	50		12 p.	21 p.	si	si	
Dolores Duran Vidal		21	Semti	40	64	Masnou	Barce	Casada	sin	Masnou	64				si	si	
Salvador Galceran Duran		19	Enero	68	36	Masnou	Barce	Casado	Cerrajero	Masnou	36				si	si	
Josefa Vidal Coll.		25	Julio	67	37	Masnou	Barce	Casada	sin	Masnou	37				si	si	
Laura Galceran Duran		11	Marzo	74	30	Masnou	Barce	Solter	sin	Masnou	30				si	si	
Justa Galceran Duran		23	Julio	79	25	Masnou	Barce	Solter	sin	Masnou	25				si	si	

Fran.co Galcerán

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Adra n.º 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Vidal Ferran	Jefe	2	Febrero	1839	63	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou			[illegible]		sí	"	
Jacinta Vidal Argimon	esposa	2	Septiembre	1850	54	"		"	"	"			15 pts		"	"	
Luisa Vidal Argimon	cuñada	9	Diciembre	1856	48	"		Soltera	"	"					Sí	"	
Jaime Vidal Vidal	hijo	15	Agosto	1880	24	"		"	Pintor	"					sí	"	
José Vidal Vidal	"	16	Julio	1889	15	"		"	"	"					"	"	
Salvadora Vidal Vidal	"	11	Diciembre	1895	9	"		"	"	"					"	"	

P. O.
Jacinta Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra N.º 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Pagés y Bertran	Jefe	29	Junio	1858	45	Masnou	Barna	Casado	Genero Punto	Masnou			ninguna	16'10 Pts	Si	Si	
Josefa Pagés y Pagés	Señora	3	Diciembre	1860	44	"	"	"		"			"	ninguna	Si	Si	
Pedro Pagés y Pagés	Hijo	18	Mayo	1888	16	"	"	Soltero	aprendiz	Barcelona			"	"	Si	Si	
Jose Pagés y Pagés	"	1	Octubre	1892	12	Barcelona	"	"		Masnou			"	"	Si	Si	

Pedro Pagés y Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra N.º 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Claudio Verdaguer Bruch	Jefe	3	Julio	1870	34	Masnou	Barna	Casado	Tonelero	Masnou			ninguna	ninguna	Si	Si	
Rosa Riera Ventura	Sra	24	Junio	1871	33	id	"	id		id					Si	Si	

Rosa Riera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por sí, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra 6 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Casals Costa	Jefe				38	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Francisca Bosch de Casals	esposa				36	id	id	id		"					si	si	

P. O. Gerardo Casals
Francisca Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Adra Nº 7.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Antich Estapé	jefe				72	Marnoa	Barna	casado	ninguna	Marnoa	2[?].		ninguna	id.	sí		
Rosa Martí Jorba	esposa				67	"	"	"	"	"	"		"	"	"		
Julia Rivera Ventura	nuera				30	"	"	viuda	"	"	"		"	"	"		
Manuel Lafarga y Rivera	nieto	29	Junio	1894	10	Ferrol	Coruña		"	"	"						
Francisca Lafarga "	"	13	octubre		9	id.	id.		"	"	id.						
Julia Lafarga "	"	22	abril		7	id.	id.			"	id.						
José Lafarga "	"	9	febrero		5	id.	id.			"	id.						
Rosa Lafarga "	"	29	octubre		4	Marnoa	Barna			"	"						

Manuel Antich

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Feliciano Maresma Coll	1	19	Obre	33	33	Masnou	Barcelona	casado	Carnicero	Masnou	siempre				si	si	
Teresa Borch Fabregas		15	Obre		31	〃	〃	〃		〃	〃				〃	〃	
Juan Maresma Borch		1	Obre		6	〃	〃			〃	〃				〃	〃	
Feliciano Maresma Borch		6	Julio		3	〃	〃			〃	〃						

Feliciano Maresma

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Nueva 8 – 2º piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carmen Vidal Oliver	jefe	18	Septre	1854	50	Masnou	Barna	viuda	su sexo	esta	50	"			si	si	
Emilio Boadella Vidal	hijo	10	Marzo	1882	22	id	id	solt.º	jornalero	"	22	"			si	si	

Carmen Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra N.º 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Elisa Pagés y Maristany	Sra		Febrero	1840	64	Masnou	Barna	Viuda		Masnou			ninguna	Ninguna	Si	Si	

P. O. Elisa Pagés

Pedro Pagés y Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Barc]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 1º piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eustaquio Alfaro	Jefe	20	Septbre	1873	31	Setiles	Guadalajara	Casado	Bracero	Masnou	2	6	—	—	Si	Si	
Josefa Plana y Guiu	Muger	6	Agosto	1870	34	Torrente de Cinca	Huesca	idi	idi	idi	idi	idi	—	—	Si	Si	
Maria Alfaro y Plana	hija	5	Febrero	1900	5	San Pol de Mar	Barna	—	—	idi	idi	idi	—	—	—	—	
Josefa Alfaro y Plana	hija	23	Septbre	1901	3	San Pol de Mar	Barna	—	—	idi	idi	idi	—	—	—	—	

Masnou 24 de Diciembre de 1904

Eustaquio Alfaro

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 1o piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Gorgollon Buscarons	Jefe				45	Masnou	Barña	casada		Masnou							
José Pera Gorgollon	hijo				21	"	"	sol		"					no		
Jaime Pera Gorgollon	hijo				16	"	"	"		"					"		
Laura Saurí Gorgollon	"				14	"	"	"		"					"		

P. G.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra nº 11.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Trinidad Galbany Comadeball	Jefe	22	Mayo		30	Manou	Barna	Solter		Manou					no	no	
Josefa Galbany Comadeball	hermana	28	abril		20	id	id	"		id					id	id	
Ana Ballas Llansó	Parienta	21	Febre		50	Granollers	id	"		id					id	id	

Josefa Galbany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Adra nº 12 piso 1º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Olivé Millet		11	Dicbre	1855	49	Masnou	Barña	soltero	dependien	Masnou	49	00	ninguna	—	si	si	

Masnou Dicbre 24/904

Is. Olivé Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Martin Dorca Sot	Jefe			37	67	Masanet de Cabreñs	Gerona	viudo	jornalero						sí		
Augusto Dorca Gomez	nieto	5	setiem	1900		Figueras	"										

Martin Dorca y Sot

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Adra nº 15.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Regás Bárbara	Cabz.	15	Agosto	1855	49	Masnou	Barn.	Casado	Cubero	Masnou				11 Ptas	Si	Si	
Dolores Grané ~~de Rojas~~ Valls	Espos.	25	Julio	1874	30	id	id	id	Ninguna	"				—	id	id	
Fran.co Regás Grané	Hijo	29	Junio	1897	7	id	id	Soltero	"	"				—	id	id	
Josefa Regás Grané	Hija	30	id	1901	3	id	id	id	"	"				—	No	No	

José Regás

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisca Casals Costa	jefe	31	agosto		31	Masnou	Barna	casado		Masnou					sí		
Gerardo Ferrer Pagés	esposo	6	noviem	70	34	"	"	"	panadero	id					"		
Fernando Floó Casals	hijo	7	mayo	94	10	"	"			id					"		
Angelita Ferrer Casals	id	19	abril	99	5	"	"			id							

Francisca Casals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Obdulia Ferrer Vda. Pagés	jefe	5	Marzo	1855	49	Masnou	Barcelona	Vda	"	idem	4	.			sí	sí	
José Pagés Ferrer	hijo	7	Agto	1875	29	Ponce	P. Rico	soltero			1	3			sí	sí	

Obdulia F. Vda. Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Cristina Pagés Vda Maristany		8	Dicbre		70	Masnou	Barcelona	Vda		Masnou					si	si	
Francisca Maristany Pagés		20	Enero		38	"	"	soltera		"					"	"	

Cristina P. Vda Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Adra N.º 23. en la Villa de Masnou.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Luis Maristany Rosés	gefe	13	Mayo	1836	68	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou					si	si	
Salvadora Regás Bárbara	esposa	25	Diciembre	1856	48	"	"	"	—	"					"	"	
M.ª Salomé Maristany Regás	hija	—	—	—	24	"	"	soltera	—	"					"	"	
Isidro Maristany Regás	hijo	6	Noviembre	1884	20	"	"	id	dependiente	Masnou y Barna					"	"	
Melchor Maristany Mitjans	tio	5	Enero	1812	92.11/2	"	"	id	marino	Masnou					"	"	

Masnou 26 Diciembre 1904

Luis Maristany y Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Rosés Valentí	Jefe	9	Marzo		43	Mataró	Barna	Casado	dependiente	[illegible]					si	si	
Teresa Rosés Pagés	esposa	29	Octubre		34	"	"	"	sus								
Amelia Rosés Roses	hijos	3	Marzo		12	"	"	soltera	"								
Teresa Rosés Roses	id	12	Noviem		11	"	"	"	"								
Francisco Rosés Roses	id	10	Mayo		8	"	"	"	"								
Eulalia Rosés Roses	id	11	Enero		6	"	"	"	"								
Rosa Rosés Roses	id	31	Mayo		1	"	"	"	"								
Teresa Mark	Sirvienta				16	"	"	"	Sirvienta	Transeunte							
Baldina Sales	id	29	Marzo		12	"	"	"	"								

Teresa Roses de Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra 29.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Matalí Rosell	Jefe	10	Octubre	63	41	Matarón	Barna	casado	comercio	Matarón	siempre				si	si	
Josefa Font Casals	esposa	10	"	68	36	"	"	"	sin	"	"				"	"	
Miguel Matalí Font	hijo	24	"	93	11	"	"	soltero	sin	"	"				"	"	
Angelo Matalí Font	id	26	Marzo	99	5	"	"	"	sin	"	"				"	"	
Salvadora Bosch	Sirvienta	30	"	1859	45	"	"	"	sin	"	"				"	"	

Matarón 28 Dbre 1904

Juan Matalí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra nº 35

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco P. Brunet Ruiz	Padre	12	Abre	1842	62	Barcelona	Barña	Casado	Jornalero	Masnou	8	"	Nada	Nada	Si	Si	
María Bartolomé de Brunet	Madre	17	Enero	1845	59	Bellmunt	Tarragona	Casada	—	"	8	"	"	"	Si	Si	
Federico Brunet Bartolomé	Hijo	28	Julio	1884	20	Martorell	Barña	Soltero	Jornalero	"	8	"	"	"	Si	Si	

Francisco P. Brunet y Ruiz

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padron á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Adra nº 37 – toda

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempe de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dª Asunción Ferrer y Prats		29	Mayo	1843	61	Barcelona	Idem	Casada	"	Masnou	8	1½	"	"	Si	Si	
Jose Atrivia Arizcuren		12	Marzo	1830	74	Pamplona	Navarra	Solº	Mº Retirado	Masnou	8	1½	"	"	Si	Si	
Eufemia Oriola		6	Marzo	1880	24	Bonete	Albacete	Solª	Sirvienta	Idem	5	—	"	"	Si	Si	

Madrona Asunción Ferrer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 45

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Camilo Costa Ferrer	Jefe	25	Enero	1834	70	Masnou	Bna	Casado	Jornalero	Masnou					Sí	Sí	
Antonia Roses Roses	esposa	17	Enero	1832	72	"	"	"	"	"		"			No	No	
Agustín Costa Roses	hijo	8	Sbre	1859	45	"	"	Soltero	Marino	"	"	"			Sí	Sí	

Camilo Costa Ferrer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra nº 45.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gabriel Riera Pagès	Gefe	27	marzo		57.	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou			5'21 ptas ~~[illegible]~~		si	si	
Josefa Bertran Maristany	Esposa	18	diciem		57	"	"	Casada	Sin	"			4.78 ptas trimestre		si	si	
Monserrat Riera Bertran	hija	8	octubre		18	"	"	Soltera	Sin	"			ninguna		si	si	
Rosa Ventura Ballester	Sirvienta		mayo		20	Vallromanes	"	Soltera	Sirvienta	"			ninguna		si	si	

Masnou 28 Dbre 1904

Gabriel Riera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Angeles Valentí y Millet	Jefe	9	Diciembre	1880	24	Coruña	Pontevedra	soltera	—	Masnou					si	si	
Agustina Valentí y Millet	hermana	14	Enero	1879	25	Coruña	id	soltera	—	Masnou					si	si	
Dorita Valentí y Millet	id	29	Junio	1882	22	Coruña	id	soltera	—	Masnou					si	si	

Angeles Valentí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra N.º 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Vilá y Riera	Jefe	24	Dbre "	1853	51	Masnou	Barña	viuda	sin	Barña					si	si	
María Vilá y Riera	herma.	26	Junio	1859	45	Masnou	Barña	soltera	bordadora	Masnou					si	si	
Josefa Sensat y Vilá	hija	30	Nbre	1882	22	Masnou	"	soltera	"	Masnou					si	si	

Josefa Vilá y Riera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Feliciano Coll Pujadas calle de Adra nº 51

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Feliciano Coll y Pujadas	cabeza	10	Octubre	1821	83	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	Ahora	toda			Si	Si	
Teresa Rosés y Alsina	esposa	18	Novbre	1829	75	〃	〃	〃	— 〃 —	〃	Toda				〃	〃	
Gerardo Coll y Rosés	hijo	27	Mayo	1857	47	〃	〃	〃	Dependiente	〃	Ahora	toda			〃	〃	
Candelaria Rosés y Pagés	nuera	29	Mayo	1866	38	Valencia	Valencia	〃	Faenas caseras	〃	Toda				〃	〃	
Gerardo Coll y Rosés	nieto	22	Abril	1894	10	Masnou	Barna		Estudiante	Foix Francia	Masnou	2 mes			〃	〃	
Teresa Coll y Rosés	id	22	Julio	1997	7	〃	〃		〃	Masnou	Toda				〃	〃	
Carlos Coll y Rosés	id	19	Febrero	1903	2	〃	〃			〃	〃						

Feliciano Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra 53

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Amalia Sanjuan Bertrán	jefe				65	Masnou	Barña	Viuda		Masnou					no	no	
Josefa Curell Sanjuán	hija	9	marzo		37	"	"	Soltera		"					sí	sí	

P. O.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 55

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Fábregas Carreras	jefe				45	Barcelona		casado	marino	Masnou					sí		
Matilde Plá Pagés	esposa		julio		42	Masnou	"	"		"					"		
Teresa Fábregas Plá	hija	28	agosto		15	Barna		sol		"					"		
Juan Fábregas Plá	id	28	enero		12	Masnou	"			"					"		
Francisco Fábregas Plá	id	14	marzo		10	"	"			"					"		
Teresa Olivé Rosell					77	"	"	viuda		"							
Francisca Plá Barba	sobrina	8	noviem		8	"	"										

Matilde Plá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Villa de Masnou Calle de Adra Nº 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Martí Monistrol	Jefe	1º	Agosto		71	Masnou	Barna	Casado	Sin	Masnou	siempre		25'44	4 Pts	sí	sí	
Celestina Monistrol	Esposa	2	Febrero		63	Masnou	Barna	Casada	Sin	Masnou	íd		44'44	íd	sí	sí	
José Martí Monistrol	Hijo	10	Abril		39	Masnou	Barna	Casado	[illegible]	Masnou	íd		00'00	00'00	sí	sí	
Rosa [illegible]	H. Política	6	Octubre		33	Masnou	Barna	Casada	Sin	Masnou	íd		00'00	00'00	sí	sí	
Carmen Ferrer Martí	Nieta	20	Mayo		14	Masnou	Barna	soltera	menor de edad	Masnou	íd		—	—	sí	sí	

Masnou y Diciembre 28/1904

José Martí Monistrol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 59

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran. Maristany Fábregas	jefe	2	Otre	61	43	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou					si	si	
Balbina Pagés y Fábregas	Sra	12	Marzo	65	39	id	id	casada	sin	"					si	si	
Engracia Bessa	sirvienta							soltera	sin	"					—	—	

P. O.
Balbina P. de Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 63

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Teresa Robert y Vidal	Jefe	13	Agosto	1854	50	Masnou	Barna	Casada	id	Masnou	"	"	ptas 582	"	no	no	
Margarita Robert Vidal	hermana	30	Noviembre	1858	46	id	"	Soltera	id	id	"	"	–	"	si	si	
Feliciano Ungé Robert	hijo	2	Agosto	1878	26	id	"	Soltero	id	id	"	"	–	"	si	si	

Teresa Robert

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 65

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Prudencio Curell y Bertran	Jefe	17	Octubre	1848	56	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	pts 6'78	"	si	si	
Rosa Mirambell Maristany	esposa	9	Marzo	1852	52	id	id	id	—	"	"	"	"	"	si	si	
José Curell Mirambell	hijo	9	Noviembre	1881	23	id	id	Soltero	id	"	"	"	"	"	si	si	

P.O.
Rosa Mirambell

D. Prudencio Curell solicita la baja de padrón de su hijo José
Masnou 1 Julio 1909
Prudencio Curell

En el día de la fecha se le concede la baja solicitada
Masnou 1º Julio 1909
[signature]
Ofl

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 67

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Codina Pañell	Jefe	1	noviem		66	Masnou	Barcelona	Viuda		Masnou					si		
Antonio Castellá Codina	hijo	18	julio		42	"	"	Soltero	marino	id					"		
Rosa Castellá Codina	id	2	diciem		39	"	"	"		id					"		
Juana Castellá Codina	id	16	julio		33	"	"	"		id					"		

P. O. Juana Castellá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por sí, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en provincia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra Nº 69

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Guardia Pons	Jefe	14	abril		60	Vallromanas	Bna.	Casado	Carpintero	Masnou						si	
Gertrudis Puigsech	La esposa	7	agost		57	Masnou	„	„		id						„	
José Guardia Puigsech	hijo	22	agost		31	Masnou	„	„	„	id						„	
Ana Font Prats		22	Octubre		28	Tiana	„	„		id						„	

P. O. Juan Guardia

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 71

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Pons Domenech	Jefe				29	Blanes	Barna	casado	jornalero	Memou						no	
Magdalena Cornellá Nolar	esposa	11	mayo		29	Tordera	"	"		id						"	
Dolores Pons Cornellá	hijos	4	noviem	91		Blanes	"			id							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Rosés Matas	jefe	1	mayo		70	Masnou	Barna	casado	marino						sí		
Rosa Subirá Ferrer	esposa	2	"	1860	44	Mataró	"	"							"		

Masnou 27 Diciembre 1904

Jaime Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martin Colomer Sabater	Jefe	5	Nbre		60	Teyá	Barna	Casado	Comerciante						si	si	
Balina Creus Casals	esposa	15	Agosto		53	Masnou	id	id	—						—	—	
Juan Colomer Creus	hijo	9	Junio		29	id	id	id	id						si	si	
Abelina Colomer Creus	id	28	Febre		18	id	id	Soltero	—						si	si	
Catalina Prats Riera	nuera	12	Mayo		25	Orrius	id	Casada	—						id	id	

Martin Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Mitjans Pagés	Jefe	19	Marzo		78	Masnou	Barna	Casado	—	Masnou					si	si	
Antonia Pijoan Roger	esposa	12	Septbre		73	id	id	id	—	id					no	no	
Celestino Mitjans Pijoan	hijo	15	Febrero		43	id	id	Soltero	Marino	transeunte					si	si	
Francisca Mitjans Pijoan	id	22	Julio		33	Blanes	id	id	—	id					id	id	

José Mitjans

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Mateo Pages Ferrer	Jefe	6	Octubre		54	Masnou	Barna.	Viudo	marinero	Masnou					si	si	
Luisa Pages Ferrer	herma.	3	Abril		43	id	id	Soltera	ninguna	id					"	"	
Maria Pages Casals	madre	25	id		77	id	id	id	id	id					"	"	

Mateo Pagés y Ferrer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezande por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Segundo Maristany Maristany	Jefe	8	Abril		57	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Antonia Millet Ferrer	Esposa		Enero		54	id	id	id	—	id					id	id	
Magdalena Millet Ferrer	cuñada	10	Marzo		48	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Gerardo Maristany Millet	hijo	28	Agosto		22	id	id	id	Marino	id					id	id	

P/o de Segundo Maristany

Gerardo Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gumersinda Plá Fontanills		13	diciembre	1837	67	Mamou	Barna	viuda		Mamou					si		

Gumersinda Plá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Carmen 7. Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Pagés Roquet	Jefe				24	Caldes de Malavella	Gerona	Cdo	Jornalero	Masnou					si	si	
Josefa Deulofeu	esposa				21	Masnou	Barna	Cda	—	"					si	si	
Pedro Pagés Deulofeu	hijo				1	"	"	Soltero		"					no	no	

Miguel Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Viñals Ferré	Jefe	25	Dicbre		27	Selma	Tarragona	Casado	Jornalero	Manresa					si	si	
Joaquina Figueras Ferré	esposa	6	Mayo		26	id	id	Casada	—						si	si	
Consuelo Viñals Figueras	hija	29	Nobre		4	id	id	Soltera	—								

Pablo Viñals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen n.º 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Roses Comas	Jefe	5	Febrero		32	S.ª Premiá	Barna	Casado	Labrador	Marnou							
María Galbany Moragas	esposa	1	Junio		30	V.ª la Roca	id	id	—	id					no	no	
Francisco Roses Galbany	hijo	8	id		7	Marnou	id	Soltero	—	id					si	si	
Rosa Roses Galbany	id	3	Enero		3	id	id	—	—	id					id	id	
															—	—	

María Galbañy

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en provincia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Magriñá Rosell	Jefe				41	Giridells	Tarra	casado	Jornal.	Manou					no		
Leonor Granja Rosell	esposa	1	julio		38	Vilavert	"	"		"					"		
María Magriñá Granja	hijo	23	setiem	92	12	"	"	sol		"					"		
Francisca Magriñá Granja	"	27	abril	94	10	Sans	Barna	"		"					"		
Narcisa Magriñá Granja	"	10	julio	96	8	Vilavert	Tarra	"		"					"		
Avelino Magriñá Granja	"	18	agosto	99	5	Manou	Barna	"		"					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen n.º 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Grau y Colomé	3	6	Febrer	59	45	Argentona	Barcelo	Casado	Labrador	Masnou	3	6			si	si	
Teresa Clerch y Cot	"	5	Abril	65	39	Barcelona	"	"		13.	"	"			no	no	
Jose Grau y Clerch	"	20	Sbre	94	10	Argentona	"				"	"			si	si	

Luis Grau y Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mateo Planas Galbany	jefe	4	julio	1847	53	Creius	Barna	casado	bracero	Mamou					sí		
Josefa Oliveras Gallemi	esposa	24	mayo	56	48	Alella	"	"		id					no		
Maria Planas Oliveras	hija	6	febrero	80	25	Sª Coloma	"	"		id					sí		
Angela " "	"	6	noviem.	88	17	Badalona	"	sol		id					"		
Marcos " "	"	25	febrero	97	7	Mamou	"	"		id					"		

Mateo Planas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Urania Millet Oliver		29	marzo	50	55	Masnou	Barña	viuda		Masnou						sí	
Inés Curell Millet	hija	8	agosto	78	26	"	"	sol		íd						"	

En 7 de Junio de 1909 D. Urania Millet solicita su baja de padrón y la de su hija
Por la interesada
Prudencio Curell

En la propia fecha se le concede la baja solicitada
Masnou 7 Julio de 1909

R/ Urania Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen n.º 19 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Prats y Serra	Jefe	1	Abril		60.	S. Ginés de Vilasar	Bar.na	Casado	Cerrajero.	Masnou	13	1			si.	si.	
Francisca Galceran Collet	esposa	6	Enero		56.	"	"	Casada	——	"	"	"			no.	no.	
Rosa Prats. Galceran	hija	23	Dicbre		29.	"	"	Soltera.	——	"	"	"			no	no	
Ursula Prats Galceran	id	6	Enero		19.	"	"	"	——	"	"	"			si.	si.	
Pablo Prats. Galceran	id	2	Febrero		15	"	"	Soltero.	——	S. Martin Provensals	10.	—			"	"	

Pablo Prats

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Pagés Masnou	Jefe	6	Enero	8X	81	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	Masnou					si	si	

Antonia Pagés Masnou

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Carmen 29

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquina Castillo Creixell	jefe	15	enero	1850	54	Massanas	Gerona	casada		Mamou					no		
Jaime Viadé Castillo	hijo	29	junio	1881	23	Mamou	Barna	sol	jornalero	"					no		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 31

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Canals Roca	jefe	29	setiem	1849	54	Bigas	Barna	casado	labrador	Mamou					sí		
Francisca Roger Roure	esposa	4	diciem	60	43	S. Pol	Gerona	"		"					no		
Timoteo Canals Roger	hijo	24	enero	86	17	Mamou	Barna	sol.	jornalero	"					sí		
Jaime " "	"	3	novi	90	13	"	"	"		"					"		

Mamou 27 Diciembre 1904

Jaime Canals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mateo Mas	jefe	15	agosto	1836	68	Vallloria	Barna	casado	jornalero	Masnou					no		
Mariana Ubach Estrader	esposa	19	enero	62	42	Premiá	"	"		"					"		
Teresa Mas Ubach	hijo	25	mayo	78	25	Masnou	"	sol	"	"					"		
Juana " "	"	29	"	83	20	"	"	"	"	"					"		
Federico " "	"	21	febrero	88	16	"	"	"	"	"					"		
Cármen " "	"	17	enero	92	11	"	"	"	"	"					"		
José " "	"	4	febrero	96	7	"	"	"	"	"					"		

Masnou 27 Diciembre 1904

(firma)

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 39

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Bertran Domenech	jefe				49	Mamon	Barna	casado	peon						si		
Maria Miret Travé	esposa				43	Vilaf. del P.	"	"							no		
Jaime Bertran Miret	hijo	25	julio		24	Mamon	"	sol	peon						"		
Celio " "	"	29	junio		18	"	"	"	"						"		
Carlos " "	"	21	febrero		11	"	"	"	"						"		
Luisa " "	"	17	Abril		5	"	"	"							"		

A Mamon 27 Diciembre 1904

[signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 43

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Teresa Ferrer Ferrer	jefe	6	noviem	1864	35	Selma	Tarragona	viuda	//	//					no		
Juan Parés Ferrer	hijo	7	octubre	84	19	Pontons	Barna	sol							"		
Fco " "	"	8	"	86	17	"	"	"							"		
Dolores " "	"	25	diciem		12	"	"	"							"		
Antonio " "	"	13	enero	89	11	"	"	"							"		

[illegible] 27 Diciembre 1904

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 47

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Maria Niubó Bonet	Jefe					Badalona	Barna	Viuda	—	Badalona					no	no	
Rosa Valvé Niubo	hija		Octubre		20	id	id	Soltera	—	id					id	id	

Por no saber firmar

[firma]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen n.° 49.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Coll Bertran	Jefe	22	Marzo		40	Masnou	Barna	Viudo	Jornalero	Masnou					si	si	
Eduvigis Coll Bertran	hija	1	id		19	id	id	Soltera	—	id					id	id	

Eduvigis Coll y Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 51.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Ubach Estradé	Jefe	1	Enero		39	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Josefa Puigvert Atmatller	esposa	11	Agosto		30	Canet mar	id	id	—	id					id	id	
María Ubach Puigvert	hija	5	Marzo		10	Masnou	id	soltera	—	id					id	id	
Dolores Ubach Puigvert	id	21	Dicbre		6	id	id	id	—	id					id	id	
Josefa Ubach Puigvert.	id	28	Mayo	1904		id	id	—	—	id					id	id	

por no saber firmar

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) ~~Colomina~~ 53 Carmen 53.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Regás Casanovas	Jefe		febrero		45	Sabadell	Barna	casado	peon	Manresa					no	no	
Tereza Paré Torelló	esposa				40	Selma	"	"							"	"	
Vicenta Regás Paré	hijo				26	Vendrell	"	viudo							"	"	
Juan Regás Paré	"					Sabadell	"								"	"	
Cándido Regás Paré	"				5	"	"								"	"	
Jaume Maragué Sans	.				20	Barcelona											

Por no saber
[illegible] Roca

En 10 de agosto de 1905 Anto Regás su baja de padrón y la de toda su familia que pasan á Mataró-Camino Fondo nº 46
a ruego del interesado que no sabe firmar
[illegible]

En la propia fecha se le concede la baja solicitada
[illegible]
Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen n.º 55.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Simon Sala Plá	Jefe		Mayo		40	Manou	Barna	Casado	Jornalero	Manou					si	si	
Rosa Verdaguer Truch	espos	5	Nobre		32	id	id	id	—	id					id	id	
Jaime Sala Verdaguer	hijo	15	Setbre		10	id	id	—	—	id					id	id	

Simon Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Buenaventura García Ribas	Esposo	7	Agosto	1855	49	Mataró	Barcelona	Casado	Jornalero	[illegible]	7	〃			Sabe	lea	
Mercedes Amaller Parera	Mujer	16	Junio	1857	47	Sta Susana	Gerona	Casada	Esta en casa	[illegible]	7				no		
Jose García Amaller	Hijo	8	Abril	1884	20	Mataró	Barcelona	Soltero	Jornalero	〃	〃				no		
Ramon García Ametller	〃	28	Julio	1886	18	〃	〃	〃	〃	〃	〃				〃		
Juan García Ametller	〃	23	Febrero	1888	16	〃	〃	〃	〃	〃	〃				〃		

Buenaventura García y Ribas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Carme 59

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Pagés Masnau	Jefe				76	Masnou	Barna	viuda	ninguna	Masnou					n	si	

Josefa Pagés Masnau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 63.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rafael Vila Congost	Jefe				44	Villafrase	Gerona	Viudo	Peon	Mamou					no	no	
Maria Parés Torelló	Cuñada				47	Ponton	Barna	Soltera	—	id					id	id	
Vicenta Vila Pares	hija	6	Enero		13	Mamou	id	id	—	id					id	id	
Carlos Vila Pares	id	15	Agosto		6	id	id	id	—	id					—	—	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo n.º 1.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Isidro Ramentol y Ramentol		15	Agosto	75	29	Manor	Barna	casado	labrador	Manor	29				sí	sí	
Josefa Marfá y Martí	esposa	29	junio	78	26	"	"	"	sin	"	26				"	"	

Isidro Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2º Casa de Campo nº 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Colomé Durán	Jefe	9	Febrero		69	Feyá	Bna	Casado	Labrador	Esa	42				Sí	Sí	
Teresa Casals Mateu	Esposa	4	Marzo		69	id	id	id		"	16				Sí	Sí	
Pedro Colomé Casals	Hijo	2	Sbre		43	Masnou	id	id	Jornalero	"	43				Sí	Sí	
Josefa Colomé Casals	"	2	Octbre		25	id	id	Soltera		"	25				Sí	Sí	
B. Avelina Colomé Casals	"	12	Nbre		23	id	id	Soltera		"	23				Sí	Sí	
Mercedes Sala Rodon	Nuera	15	Febrero		31	Feyá	id	Casada		"	6				Sí	Sí	
Carolina Colomé Sala	Nieta	9	Agosto		5	Masnou	id			"	5				Sí	Sí	
Alfonso Riera Ferrer	Mozo				25	Rodoñá	Tarragona	Soltero	Jornalero	"	1				Sí	Sí	
Juan Collet Oliveras	id				28	S. Feliu de Codinas	Bna	Soltero	id	"		6			Sí	Sí	

P. O. de mi Padre José Colomé
su hijo Pedro Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Colomé Casals		3	mayo	69	35	Masnou	Barna	casado	labrador	Masnou					si		
Antonia Caral Mas	esposa	6	junio		30	Montornés	"	"	—	"					no	no	
Manuel Colomé Caral	hijo	26	agosto		6	Masnou	"	soltero	—	"					"	"	
Teresa Colomé Caral	"	5	junio		4	"	"	"	—	"					"	"	
Pedro Colomé Caral	"	7	setiem		3	"	"	"	—	"					"	"	
José Colomé Caral	"	21	junio	04		"	"	"	—	"					"	"	
										"					"	"	

Manuel Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, póniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Mitjans Umbert		15	marzo		37	Mamou	Barna	casado	labrador	Mamou					si		
Juana Colomer Barbany	esposa	13	diciem		37	S. Ginés Vilasar	,,	,,		id					no		
Eulalia Mitjans Colomer	hijo	22	enero		10	Mamou	,,			id					,,		

José Mitjans y Umbert

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martin Doria Duran	Jefe				42	Zeyá	Barna	casado	labrador	Masnou					no		
Dolores Rosell Raméntol	esposa	24	mayo		39	"	"	"		id					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Buch Dardañá		12	Febrero		50	Teyá	Barna	casado	labrador	Masnou			–	–		sí	
Soledat Gibernau	esposa	37	Febrero		39	"	"	"		"					no	no	

Juan Buch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casas de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Maria Catafau Fontcuberta					76	Montornés	Barna	viuda							no		
Lorenzo Cot Catafau	hijo	1	junio		47	Masnou	,,	casado	labrador						sí		
Domingo Cot Catafau	,,	29	setiem		42	,,	,,	sol	,,						,,		
Concepción Pinós Pullés	nuera	8	diciem		49	Premiá Mar	,,	casado									
Jaime Cot Pinós	nieto	25	julio		18	Masnou	,,	sol	,,								

~~Lore~~

Lorenzo Cot Catafau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casas de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Andiñach Botey	Jefe		mayo		67	Teyá	Barna	casado	labrador	Masnou					sí		
Elvira Mateu Elias	esposa		octubre		60	"	"	"		"							
José Andiñach Mateu	hijo	16	julio		35	"	"	"	"	"					"		
Eugenia Maymus Lisa	nuera	6	febrero		29	Premiá Mar	"	"		"					"		
Rosa Andiñach Mateu	hija	15	octubre		29	Masnou	"	sol		"					"		
Mercedes Andiñach Mateu	"	1	enero		23	Masnou		sol		"					"		
															"		

Francisco Andiñach Botey

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Doria Genisans			marzo		79	Mataró	Barna	casado	labrador	Mamou					no		
Magdalena Duran Coll	esposa	25	diciem		75	Teyá	"	"		id					"	"	
José Doria Duran	hijo		mayo		45	"	"	"	"	id					sí		
Antonio Doria Orta	nieto		enero		15	Mamou	"	sol	"	id					"	"	
José Doria Orta	"	23	enero		13	"	"			id					"	"	
Miguel Doria Orta	"		marzo		10	"	"			id					"	"	

José Doria

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Botey Duran		25	Marzo	~~28~~	28	Teyá	Barno	Caso	Labrador	Masnou					u'	u'	
Ramona Sabates Andiñac	esposa	4	Julio		26	Gracia	..	..	..	"					"	"	
Sabbadora Botey Sabates	hija	24	Junio		4	Teyá	..	Sol.		"					"	"	
José Botey Sabates	"	15	Settre		2	Masnou	..	..		"					"	"	

Jose Botei

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Bertran Mitjans			otubre		43	Barceloneta	Barna	viuda		Masnou					no		
Pedro Maltas Bertran	hijo	30	julio		18	Masnou	"	sol	labrador	"					si		
Salvadora Maltas Bertran	"	17	"		20	Cabrera	"	"		"					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Rovira Artigas			marzo		38	S. Andrés Llavaneras	Barna	casado	labrador	Mamou					sí		
Anunción Ribas Mora	esposa	19	〃		38	〃	〃	〃		id					no		
Dolores Rovira Ribas	hija	11	setiem		9	Zeyá	〃	sol		id					sí		
Ana Rovira Ribas	〃	18	junio		6	Mamou				id					〃	〃	
Juana Rovira Ribas	〃	29	〃		2	〃				id					—	—	

P. C.

Francisco Rovira Artigas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mateo Pons Casals		31	enero		33	Teyá	Barna	casado	labrador	Masnou					sí	sí	
Francisca Roselló Rovira	esposa		febrero		21	Premiá Dal	"	"		"					"	"	
Esteban Pons Roselló	hijo	30	enero		3	Masnou	"			"					no	no	
Delfín Pons Roselló	"	23	noviem		2	"				"					"	"	
Maria Rovira Roldós	suegra	19	marzo		60	Premiá Dal		~~casada~~ viuda		"					"	"	

Mateo Pons Casals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Grané Valls			Junio	1870		Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					sí	sí	
Dolores Valls Buguet	esposa		Diciembre	1880		Masnou	"	Casada		"					sí	sí	
Rosa Grané Valls	hija		Abril	1897		"	"	Soltera		"					sí	sí	
Soledad Grané Valls	"		Agost	1902		"	"	Soltera		"					no	no	

Jaime Grané Valls

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Niubo Bardas		25	Setiembre	24	24	Sanfeliu de	Barc	Casado	Jornalero	casa de campo Masnou	2	8			si	si	
Magdalena Pare Niubo	esposa	29	diciembre	24	24	Codinas	elona	casada	---"						"	"	
Josefa Niubo Pare	hija	25	Abril	3	3	Santaperpetua	=	Soltera									
Pedro Niubo Pare	"	20	Junio	7	1	demgueda	=	Soltero									
						Masnou	=										
						Masnou	=										

Madalena Paré

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Districto. 2º Calle de la Colomina Nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Nicolas Coll Andinach	jefe	4	Octbre		39	Teya	Barna	Casado	Fanalero	Masnou			no	no	no	no	
Eulalia Riera Cuadradas	esposa				38	"	"	"		"			"	"	"	"	
Pedro Coll Buch	hijo	20	Agto		17	"	"	Soltero		"			"	"	"	"	
Martin Coll Riera	hijo	20	Nobre		10	"	"	"		"			"	"	"	"	
Carmen Coll Riera	hija	9	Marzo		4	Masnou	"	"		"			"	"	"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Bolart Guardia	Jefe				35	Montornés	Barna	casado	jornalero	Morm					sí		
Ana Asmarat Crós	esposa	2	marzo		33	Vilasar Dal	"	"		"					no		
José Bolart Asmarat	hijo	13	agosto		9	Mamou	"	soltero		"					"		
Fernando Bolart Asmarat	"	19	diciem		6	"	"	"		"					"		
Pedro Bolart Asmarat	"	8	octubre		3	"	"	"		"					—	—	
Teresa Bolart Asmarat	"	5	mayo	03	1	"	"	"		"					—	—	

Isidro Bolart

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Oeste Barrio 4º Calle Colomina nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Julián Mirapeix Valls		4	Junio		56	S. Eugenia	Barna	Casado	Jornalero	Manresa	40	4	0	0			
Josefa March Alber		4	Junio		56	Argentona	Barna	Casada	0	Manresa	50	9	0	0			
José Mirapeix March		21	Julio		26	Manresa	Barna	Casado	Jornalero	Manresa	26	5	0	0			
Filomena Soldevila Catafal		21	Julio		26	La Roca	Barna	Casada	0	Manresa	10	11	0	0			
José Mirapeix Soldevila		14	Mayo			Manresa	Barna			Manresa		7					

Julián Mirapeix Valls

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Amadeo Riera Genius		21	setiem		34	Premiá Mar	Barna	casado	jornalero	Masnou					sí		
Rosa Corbera Torrents	esposa	30	mayo		32	Montornés	"	"		"					no		
José Riera Corbera	hijo	17	enero		8	Masnou	"			"					—	—	
Pedro Riera Corbera	"	13	mayo		4	"	"			"					—	—	

Amadeo Riera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Rosés Mitjans					44	Mamou	Baña	casado	Jornalero	Mamou					sí		
Antonia Bertran Fabregas	esposa		marzo		42	"	"	"		"					"	"	
Teresa Rosés Bertran	hija		junio		10	"	"	sol		"					"	"	
Elvira Rosés Bertran	"	6	enero		8	"	"	"		"							
Miguel Rosés Bertran	"		marzo		7	"	"			"							

Miguel Rosés Mitjans

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Culumina nº. 11.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Corbeto Vicra		„	Enero	1831	73	Vinaroz	Vinar	Casado	Marino	Masnou					no	no	
Carmen Punti Rosés	esposa	25	Diciembre	1838	66	Masnou	Barcel	Casada		Masnou					„	„	

Antonio Cobeto

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Colomina Nº 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Domingo Bosch y Martí	Jefe	24	octubre		35	Masnou		casado	jornalero	Masnou					si	si	
Rosa Ramentol y Pou	esposa	21	"		35	Barcelona		casada		"					si	si	
José Bosch Raméntol	hijo	20	febrero		7	Masnou				"					si	si	
Rosa Bosch Raméntol	"	6	noviem		5	"				"					si	no	

Rosa Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquina Pramentol y Pou	X		junio	[illegible]	40	Barcelona		viuda	jornalera	Masnou	20				si	si	

Joaquina Pramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Badia Galcerán					28	S. Andrés Llavaneras	Barna	casado	jornalero	Mz						no	
Ventura Domenech Papell	esposa	14	febrero		29	Aché	Gerona	〃		〃						〃	
José Badia Domenech	hijo	12	julio	02	2	Masnou	Barna			〃						〃	

por no saber
J. Millet Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empesando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Colomina Nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvadora Ramentol y Pou	Jefe				47	Masnou	Barna	viuda		M[illegible]					si	si	
Joaquina Canellas y Ramentol	hija	1	enero		16	″	″	soltera	jornalera	″					si		
Salvadora Canellas y Ramentol	id		setiem		14	″	″	id	″	″					″		
Juanita Canellas y Ramentol	id	12	febrero		12	″	″	id	″	″					″	″	

Salvadora Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Llimona Horta		1	Marz		34	Manou	Barcel	Casado	Ladrillero	Manou					si	si	
Antonia Colomé Casals	esposa	6	Enero	~~34~~	34	Marnau	Barce	Casada	,,	id.							
José Llimona Colomé	hijo	1	Desembre		9	Manou	Barcelona										
Francisca Llimona Colomé	,,	28	Marzo		3	Marnau	Barcelona										

Antonia Colomé de Llimona

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Anguera Anglés	Jefe	13	diciem		51	Reus	Barna	casado	pastor	Id					no		
Margarita Elias Rius	esposa	24	junio		38	Riera	Tarrago	"							"		
Maria Rius Olivé	suegra	4	octubre	30	74	"	"	viuda									
Teresa Elias Rius	cuñada	5	marzo		50	"	"	sol									
Maria Anguera Elias	hija	4	enero		16	S. Ginés Orta	Barna	"							sí		
José Anguera Elias	"	22	marzo		15	"	"	"									
Mercedes Anguera Elias	"	1	abril		8	Mamou	"										

Maria Angera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Jordana Esquirol	1				60	Montornés	Bar	Viudo	Jornalero	Masnou							
Jaime Jordana Velsolell	1	17	enero		26	Masnou	idem	Soltero	idem	idem							
Maria Jordana Velsolell	1	2	febrero		27	idem	〃	〃		〃							
Francesca Jordana Velsolell	1	23	agosto		24	〃	〃	〃		〃							
José Jordana Velsolell	1	14	febrero		16	〃	〃	〃	〃	〃							

Jaime Jordana y Esquirol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Alsina Bosch	Jefe	10	Seti.	1877	27	Masnou	Bar	Casado	Ladrillero	Masnou	..	..			si	si	
Maria Domenech Albiol	espos.	3	Oct.	84	20	Badalona	..	Casado		Masnou	7	2			"	"	
Amelia Bosch Valentí	Madre	2	Enero	49	55	Masnou	..	Viuda		Masnou			3 pts		no	no	
Teresa Bosch Valentí	Tía	1	Mayo	56	48	Masnou	.	Soltera		Masnou					"	"	

Fran.co Alsina Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina n.º 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Domenech Bordas		5	abril		43	Ulldecona	Tarrago	casado	Jornalero	M							
Providencia Albiol Albiol	esposa		julio		43	Godall	"	"							si		
Concepción Domenech Albiol	hija	1	noviem		20	Badalona	Barna	sol							no		
Angeles Domenech Albiol	"				14	"	"	"							"		
Jacinta Domenech Albiol	"				12	"	"	"							"		
Gertrudis Domenech Albiol	"		febrero		10	"	"								"		
Providencia Domenech Albiol	"		julio		7	"	"								"		
Manuel Domenech Albiol	"	4	setiem		5	"	"								si		
Juana Domenech Albiol	"	29	octubre		3	Masnou	"								no		
Leutgarda Albiol Albiol	suegra	8	enero		73	Godall	Tarrago								"		

Manuel Domenech

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Eulalia Mirambell Villá		24	Diciembre	1850	53	Masnou	Barcelona	Viuda		Masnou					si	si	
Francisco Rosell Mirambell	hija	16	Octubre	1878	26	"	"	Casado	Marinero	"					si	si	
Dolores Funoy Orta	nuera	18	Diciembre	1880	24	"	"	Casada		"					si	si	
Antonia Rosell Funoy	nieta	1	Noviembre	1903	1	"	"	Soltera		"					no	no	

Eulalia Mirambell.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Colomina Casa sin número (que ruego se sirvan ponerlo)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Trays Urgellés		8	12		56	Villanueva y G.	Barña	Cas.do	M.to de Obras	Laresta		?			Si	Si	
Joaquina Martí Laritch	esposa	20	4		42	Barña	id	id	—	id		"			Si	Si	
Pedro Trays Martí	hijo	11	8		27	id	id	id	Comercio	"		"			Si	Si	
Mercedes Lorán Mata	nuera	4	10		27	id	id	id	—	"		"			Si	Si	
Juan Trays Martí	hijo	21	5		21	id	id	Soltero	Dependiente	"		"			Si	Si	
M.a Josefa Trays Lorán	nieta	7	6		5	id	id	id	—	"		"			No	no	
Joaquina id id	"	11	4		3	Lerida	Lerida	id	—	"		"			No	no	
Adolfo id id	"	6	10	1904		Masnou	Barña	id	—	"		"			No	no	

Por mi Sr Padre
Pedro Trays

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

D. Juan Trays Urgelles solicita su baja de padron y la de su esposa Joaquina Martí como tambien la de su hijo Juan Trays

Mamou 30 Dicbre de 1905

Juan Trays

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle la Deseada nº 5. piso 2º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Serapio Torrell Simeon	Jefe	8	Junio		43	Riudoms	Tarragᵃ	casado	empleado	Masnou	12				si	si	
María Boquet Llobera	esposa	17	agosto		38	S. Ginés Vilasar	Barna	,,	su sexo	,,	,,				,,	,,	
José Torrell Boquet	hijo	25	Dbre		17	S. Ginés Vilasar	,,	soltero	hojalatero	,,	,,				,,	,,	
Francisca Torrell Boquet	hija	29	Abril		10	Masnou	,,	,,	—	,,	10				,,	,,	
Fernando Torrell Boquet	hijo	2	Agosto		6	Masnou	,,	,,	—	,,	6				,,	,,	
Franco Torrell Boquet	hijo	10	febrero		2	Masnou	,,	,,	—	,,	2				—	—	

Serapio Torrell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Devada 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomás Vilá Olivé	jefe	21	Dbre		65	Masnou	Barna	casado	peon	Masnou					no	no	
Facunda Marist y Mill	esposa	19	Marzo		61	"	"	"		"					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Calle Deseada Nº 3																	
Jaime Sala y Bàrbara					67	Manresa	Barcelona	soltero	Carpintero	Manresa			20 p.		si	si	
Leoncio id id	hermano	28	mayo		61	"		"	Tonelero	"					si	si	
Buenvenido " id					58	"		"	Zapatero	"					si	si	
Madalena Bárbara Vidal	Tia				80	"		"		"					no	no	

Jaime Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Antonio Mallet y Font	Jefe	12	Octubre	1860	44	Barcelona		casado	propietario	Masnou	5	6			si	si	
Mariana Muntadas y Rovira	esposa	29	Septbre	1850	54	id		id		id	.	.			si	si	

Masnou 27 Diciembre 1904

José Antº Mallet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Onis Fabregas		26	mayo	67		Masnou	Barna	casado	jornalero	Masnou					si	si	
Teresa Pagés Duran	esposa	7	octubre	72		"	"	"		"					"	"	

En 11 Enero de 1909 D. Pedro Flores solicita la baja de padrón de él y su esposa

Pedro Onis y Fabregas

Antonio Pagés

En el dia de la fecha se le concede la baja solicitada

J. [illegible]
Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Cipriano Cussó Cuspinera	Cabeza		Mayo	1819	85	Ziana	Barña	Casado	Carpintero	Masnou	57	8	"	"	Si	Si	
María Torrens y Rubís	Esposa		Abril	1832	72	La Roca	Id.	Id.	"	Id.	51	5	"	"	Si	nó	
Josefa Cussó y Torrens	Hija	16	Marzo	1863	41	Masnou	Id.	Soltera	"	Id.	41	9	"	"	Si	Si	
Ramon Brunet y Cot	Yerno	25	Nobre	1836	68	Brull	Id.	Viudo	Maestro 1.ª enseñ.ª	Id.	33	9	27 pet.s	"	Si	Si	

Masnou 27 Diciembre de 1904
Por órden de mi padre enfermo
Josefa Cussó

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Deseada 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Gª Barona Fontana	Jefe	24	Julio	1862	42	Lorca	Murcia	casado	Oficial Telégrafos	Masnou	2	1			si	si	
Purificación Lopez Romero	esposa	19	Mayo	1878	26	Veles Rubio	Murcia	casada	su sexo	id	2	1			si	si	
Franca Gª Barona Rojas	hija	7	Sepbre	1887	17	Mazarrón	Murcia	soltera	"	id	2	1			si	si	
Ascensión Gª Barona Rojas	"	12	Enero	1891	13	id	id	id	"	id	2	1			si	si	
Gloria Gª Barona Rojas	"	22	Junio	1894	10	Vendrell	Tarragona	id	"	id	2	1			si	si	
Luis Gª Barona Lopez	"	12	Octubre	1902	2	Gracia	Barna	id	"	id	2	1			no	no	
Gabriel Gª Barona Lopez	"	19	Julio	1904	0	Masnou	id	id	"	id	"	"			no	no	

P. O.
Manuel [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Esteban Puigdemont Plana		28	setiem	51	53	Olot	Gerona	casado	zapatero	Masnou					si	si	
Maria Bisa Soler	esposa	13	junio	61	46	Barcelona		"		id					"	"	
Enrique Puigdemont Bisa	hijo	31	diciem	83	21	Masnou	Barna	sol	jornalero	Barna					"	"	
Esteban Puigdemont Bisa	"	9	enero	85	19	"	"	"	"	Masnou					"	"	
Agustin Puigdemont Bisa	"	23	diciem	89	16	"	"	"	"	Barna					"	"	
Pedro Puigdemont Bisa	"	5	julio	95	10	"	"	"		Masnou					"	"	

Esteban Puigdemont

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou calle Deseada nº 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedromartir Ford Homs	Cabeza	24	Julio	1851	53	Vich	Barna	Casado	Hojalatero	Masnou	38				Sí	Sí	
Rosa Rusiñol Sust	esposa	2	Abril	1851	53	Masnou	"	Casada		Masnou	siempre				Sí	Sí	
Pedro Ford Rusiñol	hijo	26	Abril	1889	25	Masnou	"	Solt^ro^	Hojalatero	id^m^	id^m^				Sí	Sí	
Emerenciana Ford Rusiñol	"	1	Marzo	1888	17	Masnou	"	Solt^ra^		id^m^	id^m^				Sí	Sí	

Pedro Mr Ford

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Deseada nº 10.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carlos Orta Sala	jefe			46	46	Masnou	Bar.ⁿᵃ	Casado	Estanquero	Masnou					Sí	Sí	
Rosa Ribaj Pagés	esposa	23	febrero	27	37	〃	〃	〃	〃	〃					〃	〃	
María Juan Hernandez				〃	26	Comial	Lugo	〃	Nodriza	〃		5			No	No	
Rosa Orta Ribas	hija	10	julio	90		Mamou	Bar.ⁿᵃ	Soltera		〃							
Eulalia Orta Ribas	〃	13	diciem.	03		〃	〃	〃		〃							

Rosa Ribas de Orta

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle La Deseada nº 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Delhort Fadera		20	octubre	64	40	Masnou	Barna	casado	Barbero	Masnou					Sí	Sí	
Angela Plá Mora	esposa		agosto		28	idem	"	idem		"					"	"	
Josefa Fradera Riera	madre				70	idem	"	viuda		"							
Francisco Delhort Fradera	her	2	enero		38	idem	"	soltero	Barbero	"							
Juan Delhort Plá	hijo	30	octubre	99	5	idem	"	"		"							
Miguel Delhort Plá	"	4	abril	02		idem	"	"		"							
José Delhort Plá	"	28	noviem			idem	"	"		"							

José Delhort

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Dorada Nº 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Felipe Riera Bertlant	jefe	1	mayo		62	Sn Clemente	Girona	casado	Ebanista	Manresa	40	„		25 tero.	„		
Rosenda Ventura Jorba	esposa	29	setiem		60	Manresa	Barna	id.	„	„	„	„			„		
Felipe Riera Ventura	hijo	7	enero		27	„	„	„	„	„	„	„			„		
Cecilia Sabater Salamera	nuera	19	octubre		22	„	„	„	„	„	„	„			„		
Miguel Riera Sabater	nieto	23	abril		4	„	„	Soltero	„	„	„	„			„		

Cecilia Sabater

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Raméntol Pujadas	jefe				55	Teyá	Barna	viudo	labrador	Masnou					sí		
José Raméntol Doria	hijo	22	noviem		28	Masnou	"	casado	"						"	"	
Carolina Olivé Pi	nuera	12	setiem		21	"	"	"							"	"	
Dolores Raméntol Doria	hija	6	abril		24	"	"	sol.							"	"	
Juan Raméntol Olivé	"	20	julio		16	"	"	"							"	"	
Josefa Raméntol Pujadas	her	8	febrero		64	Teyá	"	"									

Carolina Olivé de Raméntol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Demetrio Duran Roqueta					35	Masnou	Barna	casado	jornalero	//					no	no	
Maria Mora Antich	esposa	2	febrero	72	32	"	"	"							sí	sí	
Josefa Duran Mora	hija	16	marzo		9	"	"								no	no	
Juan Duran Mora	"	31	enero	[illegible]2	2	"	"								s	s	

Maria Mora

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou Dosrada 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvador Maristany	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
y Fabregas	Jefe	24	Enero	1842	62	Masnou	Barna	Casado	Propt.	Masnou	8	3	56 Pts.	—	si	si	
Rita Plá Bertran	Consorte	1	Abril	1848	56	id	id	id	—	—	id	id	—	—	si	si	

Masnou 24 Dbre 1904

Salvador Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Maristany y Colomé		25	Febr.	36	1868	Masnou	Barn.	Casado	Comercio	Masnou			5150		Si	Si	
Engracia Antich y Portella	Esposa	6	Octubre	33	1871	"	"	"	Sin	"					"	"	
Bernardina Colomé y Ferrer	Madre	20	Nov.	53	1851	"	"	Viuda	"	"					"	"	
Jaime Maristany y Antich	Hijo	10	Mayo	8	1896	"	"	Soltero	"	"					"	"	
Antonio Maristany y Antich	"	7	Septb.	6	1898	"	"	"	"	"					"	"	
Mercedes Maristany y Antich	"	9	Mayo	1	1903	"	"	"	"	"					No	No	

P. O.

Engracia Antich

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1901

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Deseada n.º 19. Bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Orta ~~de Roig~~ Sala	Jefe		Enero		53.	Masnou	Bna	Cada.	Ninguna	Masnou					si	si	
Josefa Roig Orta	hija	11	Mayo		20.	Masnou	"	Sta.	—	"					si	si	
Pedro Roig Orta	id				18.	"	"	"	—	"					si	si	
José Roig Orta	id				17.	"	"	"	—	"					"	"	

P. O.

Josefa Orta de Roig

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Vidal Pagés	Jefe	22	agosto		41	Masnou	Ber.na	Casado	Hojalatero	Masnou	41		18	25	Sí	Sí	
Carmen Pons Salamó	Esposa	16	"		41	"	"	"	Ninguna	"			—	—	"	"	

Juan Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Deseada, núm.° 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Lopez Aragon	cabeza	21	Julio	1864	24	Fidela	Navarra	Soltero	Notario	Marnou	6	4	~	11,048	Si	Si	
María Bella y Plana	Sirvienta	17	Enero	1887	17	S. Salvador de Toló	Lérida	Soltera	Sirvienta	Id	~	2	~	~	~	~	

Mariano López

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fernando Mogas Patrana			junio		73	Masnou	Barña	casado		Masnou					sí	sí	
Agustina Mirambell Olivé	esposa		"		73	"	"	"							"	"	
Juan Mogas Mirambell	hijo		"		40	"	"	"	jornalero						"	"	
Josefa Corchs Mora	nuera	20	febrero		38	Barceloneta	"								"	"	
Josefa Mogas Corchs	nieto	7	agosto	02		Masnou	"	sol									
Juana Mogas Corchs	"	16	"	04		"	"	"									

Josefa Corchs

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Dorcada 24 piso 1ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Fca. Poch Maristany	jefa	16	agosto	44	59	Manresa	Barna	viuda		Manresa					sí		
Carolina Albiña Llampallas	cuñada	10	mayo		66	〃	〃	sol		〃					〃	〃	

Fca. Poch Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 24 piso 2º.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Rosés Maristany	jefe		agosto		26	Mamou	Barna	casado	corredor						sí		
Rosa Ballester Corchs	esposa	22	octubre		25	"	"	"							"		

P. O.

Miguel Ballester

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Geronimo Pagés Millet	padre	7.	Julio	45.	59	Las Palmas	Canarias	Viudo	Marino	Masnou	56	5.	"	"	Si.	Si.	
Geronimo Pages Oliver	hijo	4.	Novibre	74.	30	Masnou	Barcel.	soltero	marino	Honduras	"	"	"	"	Si	Si	
Belgrave Pages Oliver	"	27.	Enero	83	21.	Masnou	Barcel.	soltero	escribiente	Ignoro.	"	"	"	"	Si	Si	
Antonia Pagés Oliver	"	10	Agosto	76	28.	Masnou	Barcel.	soltera	"	Masnou	28		"	"	Si	Si	
Agueda Pages Oliver	"	22.	Enero	80.	24	Masnou	Barcel.	soltera	"	Masnou	24		"	"	Si	Si	

Geronimo Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Desada 26 piso 2°

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jesus Vasquez Cruces	marido	10	Enero	75.	29.	Conjo	Coruña	casado	jornalero	Madrid	—	3a	"	"	si	si	
Carmen Marin Aranda	"	8	Dicbre	78.	26.	Granada	Granada	casada	—	Madrid	—	3.	"	"	si	si	

Carmen Marin

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando ...él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de ...s públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en ...cia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Sala Olivé			enero		63	Mamou	Barña	sol	propietaria	Madrid					sí		

Teresa Sala Olive

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 27 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Pagés Sala	jefe	28	marzo	69	35	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou					sí		
Bernardina Maristany Colomé	espo	6	febrero	72	32	"	"	"							"		
Rosa Pagés Maristany	hija	6	junio	99		"	"	sol									

D José Pagés solicita la baja de padron de él y toda su familia. Masnou 12 Enero 1906

Por el interesado

Segundo Pagés y Valentí

Bernardina Maristany

En 12 de Enero de 1906 se le concede la baja

J. [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905 4

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Fontanills nº 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Bagá Parés				37		Masnou	Barna	Viuda	Su Casa	Masnou	—	—	—	—			
Rosa Sampera Bagá	hija	10	setiem	16		"	"	Soltera	id						si		
Casimira Sampera "	"	4	enero	14		"	"	id	id						"	"	
Antonia Sampera "	"		noviem	9		"	"	id	id						"	"	
Alfonso Sampera "	"		julio	11		"	"	id	id						"	"	

Alfonso Sampera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Oriental N.º 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Barba y Isern		2	febrero		60	Masnou	Barna	Casado		Masnou			ninguna		si	si	
Antonia Puigsech y Plá		17	enero		50	Masnou	Barna	Casada	Bugadera	Masnou					si	si	

Pedro Barba

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) 2° Distrito calle Oriental nº 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Fontanills Maristany					59	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	

P. O.

Carmen Casals y Pages

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) 2 ~~Distrito Calle Corrientes n.º 1~~ Oriental 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisco Casals Olivé		20	junio	20	84	Masnou		Viudo	Marino	〃	〃	〃					
Carmen Casals Pagés	hijo	30	Setiembre		35	id		〃	〃	〃	〃	〃					
Francisco Casals Pagés	〃	10	Diciembre		42	id		〃	〃	〃	〃	〃					

Francisco Casals y Olivé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Oriental nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Gumersinda Maristany Olivé		2	junio		60	Masnou		Viuda		Masnou					No		
Agustina Millet Maristany	hija	25	octubre		28	Masnou		Soltera		Masnou					No		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Oriental 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquin Oliveras Villá	cabeza	18	Abril	1872	30	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou	30	2	ninguna		si	si	14
Rosa Rosés Maristany	esposa	26	Octubre	[illegible]	25	Masnou	Ba	casada	ninguna	Masnou	23	1	"	"	si	si	"
Joaquin Oliveras Rosés	hijo	6	Abril	1897	6	Mataró	Ba	soltero	ninguno	Masnou	5	8	"	"	si	no	"
Josefa Oliveras Rosés	"	3	Marzo	[illegible]	3	Masnou	Ba	soltera	ninguna	Masnou	3	2	"	"	no	no	"

Joaquin Oliveras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Oriental 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Felió Ferran Bertan		2	Diciembre	1836	68	Atella	Barcelona	Viudo	Carpintero	Marnon	30	..	...	....	si	si	12
Josefa Ferran Bertan	hija	20	Nobiembre	1868	36	Atella	..	soltera	ninguna	Marnon	30	–	–	–	si	si	12

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. abitante Calle Oriental no 6 Felió Ferran

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Oriental 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Harrié Villá	jefe	18	diciem		32	Premiá Dal	Barna	casado	peon	Masnou						no	
Cármen Martí Munt	esposa	22	julio		25	Astañá	Lérida	,,		,,						,,	
Martin Harrié Martí	hijo	12	noviem		3	Masnou	Barna	Soltero		,,							
Concepción Harrié Martí	,,	2	setiem	03		,,	,,	,,		,,							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Oriental 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquin Ferran Homs		2	febrero		34	Alella	Barcelona	casado	peon	Masnou					sí		
Mercedes Auladell Casals	esposa	28	mayo		32	Masnou		''							''	''	
Antonia Ferran Auladell	hija	21	abril		7	''									''	''	
Rosa Ferran Auladell	''	15	agosto		4	''									no		
Carolina Ferran Auladell	''	28	junio	03	1	''									no		

Mercedes Auladell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Oriental 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Mola Martí	Jefe	7	Mayo	67	37	Cherta	Tarragona	Casado	Electricista	Masnou	2	3	—	—	Sí	Sí	
Rosa Millet y Pagés	Esposa	27	Abril	71	33	Masnou	Barna	id	—		..	..	—	—	..	..	
Francisco Mola Millet	hijo	15	Agosto	96	8	Barcelona	id	—	—		..	..					
Laureano Mola Millet	hijo	24	Febrero	99	5	id	id	—	—								
José Mola Millet	„	10	Julio	902	2	id	id	—	—			—					

Francisco Mola

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Eulalia Pagès Millet	Jefe		mayo		59	Barcelona		viuda		Mamon					sí		
Teresa Llarden Carrobé	espos	9	noviem		28	Santaliña	Lérida	solter		id					"	"	

Eulalia Pagès Vda. Estapé

empadronados en Barcelona

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Celestina Sensat Maristany	jefe	7	Nobre	1849	55	Masnou	Barcel.	viuda	—	Masnou			23.40 año		si	si	
Maria Fabregas Sensat	hijo	20	Abre	1872	22	"	"	soltera	—	"					"	"	
Silverio Fábregas Sensat	"	14	Mayo	1880	14	"	"	soltero	estudiante	"					"	"	
Gerónimo Millet Martí	yerno	15	Marzo	1871	34	"	"	casado	marino	"					"	"	
Eulalia Fábregas Sensat	hija	29	Dbre	1875	29	"	"	casada	—	"					"	"	
Agustin Millet Fabregas	nieto	19	Julio	1901	3	"	"			"							
Maria Millet Fabregas	"	14	Abre	1903	1	"	"										

Celestina Sensat Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana numero 4.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Dorotea Duran Millet	Jefe	6	oltubre		48	Masnou	Barn.	soltera	ninguna	Masnou	siempre		o.	o.	si	si	

Masnou 30 Diciembre 1904

Dorotea Duran Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou Quintana n.º 7 Prov.ª de Barna Distrito de Mataró

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carmen Fontanills Pagés	jefe	1	mayo		48	Masnou	Barna	Soltera	Ninguna	Masnou					Sí	Sí	
Antonio Fontanills Pagés	her	11	febrero		46	Masnou	id	Soltero	Comercio	Viaje					id	id	
Antonia Fontanills Pagés	"	11	"		52	Masnou	Barna	Casada	Ninguna	Masnou					id	id	
Marcelino Alsina Roca	cuña				57	id	id	Casado	Marino	id					id	id	
Rosita Alsina Fontanills	hijo	21	diciem		24	id	id	Soltera	Ninguna	id					id	id	
Marcelino Alsina Fontanills	"	31	mayo		20	Barna	id	Soltero	Comercio	Barna					id	id	

Carmen Fontanills

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Quintana Nº 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Codina y Pagés		20	julio		56	Masnou	Bna	Sro	Empleado	Masnou			„	„	si	si	
Balbina Codina Pagés		10	agosto		54	„	„	„	Su casa	„			„	„	„	„	
Salvador Codina Pagés		25	marzo		45	„	„	„	Empleado	Barcelona			„	„	„	„	
Antonia Codina Pagés		12	abril		38	„	„	„	Su casa	Masnou			„	„	„	„	

El Jefe de Familia
Luis Codina
Masnou 30 Dbre 1904

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Cristina Rosés Serra		24	abril		70	Masnou		Vda		Masnou					sí		
Rosa Suñol Rosés		12	febrero		39	"		Soltera							"		

Rosa Suñol Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana N.º 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Sogristà Casanovas	„	17	diciem		30	Mataró	Barna.	Casado	Zapatero	Manresa		11		Industri	Sí	Sí	
Ana Barnera y Ferran	„	23	noviem		29	Igualada	Barna.	id		id		11			Sí	Sí	
Luisa Sogristà y Barnera	„	27	setiem		1	Mataró	Barna.			id		½					

Juan Sogristà

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

En 5 de Nobre de 1906 Juan Sagrista solicita su baja de padron y la de toda su familia que pasan á S. Juan de Vilasar

Juan Sagristá

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

Miguel Carbó

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana nº 13 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dorotea Maristany Maristany	—	—	Agosto	1845	59	Masnou	Barcelª	viuda	ninguna	Masnou	—	—			sí	sí	

Dorotea Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Suñol Casellas	Jefe				68	Masnou	Barna	Casado	chocolatero	Id.					si	si	
Adelayda Umbert Cisa	Esposa				59	"	"	"							si	"	
Pedro Suñol Umbert	hijo				30	"	~~Soltero~~	sol	"						"	"	
Franco Suñol Umbert	"				27	"	"	Soltero							"	"	
Agustina Suñol Umbert	"				24	"	"	"							"	"	
Carmen Suñol Umbert	"				21	"	"	"							"	"	
															"	"	

P. O.

Pedro Suñol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Quintana nº 15.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Botey y Ruig	Jefe	14	febrero	1869	35	Masnou	Barna	soltero	Médico	Masnou	14	–	200 pts	25.	si	si	
Dolores Botey y Ruig	Hermana	20	julio	1870	34	id	Id	id	[illegible]	id	25		0	0	si	si	
Teresa Ruig y Vives	Tía	8	agosto	1831	73	[illegible]	Id	id	id id	id	36		0	0	si	si	

Masnou 27 de diciembre de 1904.
El cabeza de familia
José Botey

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Quintana Nº 16 (esquina Cuba)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Benito Roig Bernet	Jefe	1	Abril	69	35	Reus	Tarrna	Casado	Pintor	Masnou	20	5			Si	Si	
Concepción Duran Pujal	esposa	16	Julio	69	35	Masnou	Barna	Casada		,,	35	5			No	No	
Josefa Roig Duran	hija	23	Marzo	94	10	,,	,,			,,	10				Si	Si	
Fco de A. Roig Duran	,,	31	Dbre	99	5	,,	,,			,,	5				Si	Si	
Maria Roig Duran	,,	3	Nobre	902	2		,,			,,	2				No	No	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Quintana nº 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Tapias y Font.	Jefe	24	Junio	1874	30	Granollers	Barna	Casado	Barbero	Masnou	14	4	—	8 [illegible]	Sí	Sí	
Maria Mateu ~~de Tapias~~ Bruvi	Muger	15	Marzo	1879	25	Masnou	Barna	Casada	Costurera	Masnou	25	2	—	—	Sí	Sí	
Carlos Tapias y Mateu	hijo	2	Enero	1902	3	Masnou	Barna	—	—	Masnou	3	—	—	—	—	—	

Juan Tapias y Font.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en provincia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]elona.—Imp. de *La Casa de los S[illegible]cretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Vidal Rosés	jefe		abril	68	36	Masnou	Barna	casa	carpintero								
Catalina Tabares Camps	esposa				36	"	"	"							sí		
Fco Vidal Tabares	hijo	15	junio		13	"		sol							sí		
Eulalia Vidal Tabares	"	8	marzo		6	"									"		
Pedro Vidal Tabares	"	24	noviem		3	"									"		

Juan Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1915

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 16 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Oliver Pagés			abril		50	Mataró	Barcelona	Viuda		Mataró					Sí	Sí	
Juan Sanjuan Oliver		24	junio		26			soltero	jornalero						〃	〃	
Francisco Sanjuan "		21	diciem		24			soltero	"						〃	〃	
Salvadora Sanjuan "		6	enero		21			"	aprendiz						〃	〃	
Rosa Sanjuan Millet		1	noviem		45			"							〃	〃	

Antonia Olivér

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1915.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana n.º 18 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Vidal Coll	Jefe		diciem	~~36~~	36	Masnou	Barcª	casado	Panadero						sí	sí	
Francisca Altimira Valls	esposa	3	noviem	~~21~~	21	Montornes	Id.	casada							sí	sí	
José Vidal Altimira	hijo	6	mayo	7	meses	Masnou	Id.										
Francisca Valls Corbera	suegra			~~66~~	66	Montornes	Id	viuda							no	no	

P. O.
Francisca Altimira

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle quintana nº 18 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Pagés Maristany	jefe		agosto		67	Masnou	Barna	casado		Masnou					si	si	
Francisca Roqueta Maristany	esposa		julio		60	〃		〃		〃					〃	〃	
Manuel Pagés Roqueta	hijo		abril		30	〃		soltero	tienda	〃					〃	〃	
Francisca Pagés Roqueta	〃		noviem		28	〃		id		〃					〃	〃	

Manuel Pagés R.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Jover Castellá	Jefe	31	Marzo	1867	37	Canet	Barna	Casado	Jénero	Masnou		6			si	si	
Teresa Iserm Fort	esposa	23	Mayo	71	33	"	"	Casada	de punto	"					si	si	
Luis Jover Iserm	hijo	3	Agosto		9	"	"	Soltero		"					si	si	
Martin Jover Iserm	"	3	Abril		4	"	"	"		"					no	no	
Misericordia Jover Iserm	"	9	Febrero		2	"	"	"		"					no	no	

Pedro Jover y Castellá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Colome Rovira		30	Octubre	1877	27	Mamou	Barcelona	Casado	Jornalero	Mas nou	27	1	—	—	—	sí	
Consuelo Domingo								„									
Juan Colome	Niño	1	Noviembre	1903	1												

José Colome y Rovira

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Enrique Pedullés Rius		2	agosto		46	Sanahuja	Lérida	Casado	Farmacéutico	Manresa					Sí	Sí	
Elisa Martorell Castelló			setiem		44	Benicarló	Castellón	"	"	id					Sí	Sí	
María Camps Puig			enero		30	Vich	Barcelona	Soltera		id					Sí	Sí	

Enrique Pedullés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Torrents Lladó	jefe		noviem		66	Teyá	Barna	viuda		Masnou					no		
Mariana Marfá Torrents	hija				38	Masnou	"	"							sí		

Mariana Marfá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Quintana n.º 28.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Federico Bosch y Serra	esposo	29	Enero	1865	39	Barña	idem	casado	Maestro 1ª enseñª	Mamon	19	1	—	—	Si	Si	
Josefa Vallés y Castañet	esposa	19	Febrer.	1871	33	Gracia	idem	casada	—	id	14	10			Si	Si	
Elvira Bosch y Serra	hermª	23	Marzo	1877	27	idem	idem	soltera	—	id.	7	„	—		si	si	

Por orden

Elvira Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Pagés Orta	jefe		abril	30	74	Manresa	Barna	viuda	Mujina	Manresa					sí		
Antonia Pagés Duran	hija	3	mayo		39	〃	〃	sol							〃	〃	
Josefa Pagés Duran	〃	4	agosto		34	〃	〃	〃							〃	〃	
Elvira Pagés Duran	〃	30	junio		23	〃	〃	〃							〃	〃	
Pedro Pagés Duran	〃	25	abril		26	〃	〃	〃							〃	〃	

En 14 de Enero de 1904 D. Antº Pagés solicita su baja de padrón y la de toda la familia.

José Pagés

Antonio Pagés

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

J. [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana N.º 31, Principal

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Jover Gisbau	Cabeza	8	Enero	1860	45	Igualada	Barna	Casado	Marino	Embarcado	30.		—	—	Si	Si	
Estrella Isern de ~~[illegible]~~ Millet	Esposa	22	Dbre	1859	45	Manresa	id	id	sin trabajar	Manresa	45		Ptas 31.80	—	Si	Si	
Estrella Jover Isern	Hija	6	Mayo	1887	17	id	id	Soltera	por motivos	id	17.				Si	Si	
José Jover Isern	id				15	id	id	id	de salud.	Barcelona					no	no	
Joaquín Jover Isern	id				10	id	id	id		Manresa					no	no	

José Jover y Gisbau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana N.º 32

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Verdaguer Pagès		24	Junio	1869	35	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	toda la vida				Si	Si	
Josefa Botey & ~~[illegible]~~ Gorgollon	esposa	13	Diciembre	1874	30	id									id	id	
Manuel Verdaguer Botey	hijos	23	Mayo	1897	7	id		Soltero							E		
Gabriel Verdaguer Botey	"	15	Abril	1901	3	id									E		

Masnou 23 Dicbre

P.O. Juan Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana 34

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Bosch Martí	Jefe	19	Marzo	1862	42	Masnou	Barcelona	Casado	Jornalero	Masnou	Toda la vida				Si	Si	
Amalia Verdaguer de Bosch	esposa	1	Enero	1867	37			id							id	id	
Rosita Bosch y Verdaguer	hija	15	Junio	1894	10										id	id	
José Bosch y Verdaguer	hijo	11	Agosto	1898	6												

Masnou 27 Dicbre 1904

Salvador Bosch y Martí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 35

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Franc.co Mirambell Maristany		4	julio		57	Masnou	Barna	Casado	marino	Masnou					si	si	
Rosa Maristany de Mirambell		10	setiem		42	"	"	id							id	id	
Rosa Maristany Mirams		10	u		21	"	"	Soltera							id	id	

P. O.

Rosita Mirambell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
~~Jose pedrola y Guerrera~~	~~esposo~~	~~29~~	~~Dibre~~	~~1865~~	~~49~~	~~Mora de Ebro~~	~~Tarragona~~	~~Casado~~	~~Jornalero~~	~~Manresa~~	~~11~~				~~si~~		
~~Dolores pujadas y Vallés~~	~~esposa~~	~~15~~	~~Febre~~	~~1864~~	~~50~~	~~Borrá~~		~~casada~~	~~Jornalera~~	~~" "~~	~~11~~				~~no~~		

Jose pedrola

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 39

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Bernardo Pijadas Dey		7	marzo		44	Masnou	Barna	casado	albañil	Masnou					si	si	
Maria Pons Rosés	esposa	26	junio		45	id	id	id	quehaceres de						si	si	
Salvadora Pijadas Pons	hija	5	agosto		15	id	id	soltera	id						si	si	
Fran.co Pijadas Pons	hijo	21	enero		12	id	id								si	si	
Graceliano Pijadas Pons	id	12	agosto		8	id	id								si	si	

Bernardo Pijadas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 41.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ginés Carreras Roca	Jefe				52	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					Sí	Sí	
Josefa Ferrer de ~~Carreras~~ Roca	Esposa				46	"		"	—	"					"	"	
Joaquín Carreras Roca	Hermano				53	"		Soltero	—	"					"	"	
Antonia Moner Juera	Pariente				49	San Feliu de Guíxols		Viuda		"					"	"	
Julia Pujolá Bonet	Sirvienta				20	Barcelona		Soltera		"					"	"	

Ginés Carreras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Quintana N.º 43.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Gibernau Maristany	Jefe	6	Abril	1848	56	Masnou	Barña	Casado	Marino	Masnou							
Teresa Maristany Sensat	Esposa	11	Mayo	1852	52	idem	"	Casada		"					Si	Si	
Agustin Gibernau Maristany	hijo	23	Junio	1881	23	idem	"	Soltero	Marino	"					"	"	
Eulalia Gibernau Maristany	"	20	Abril	1883	21	idem	"	Soltera		"					"	"	
Pedro Gibernau Maristany	"	18	Septbre	1886	18	idem	"	Soltero	Comercio	"					"	"	
															"	"	

Masnou 28 Diciembre 1904.

El Jefe de familia

p/p. Agustin Gibernau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabéza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana Nº 44-

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Fábrega Alsina	Jefe	1	Mayo	1856	48	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					Si	Si	
Concepción Isern Fábregas	esposa	1	Agosto	1866	38	"	"	"	Ninguno	"					"	"	
Tomás Fábregas Isern	hijo	21	Julio	1888	16	"	"	Soltero	"	"					"	"	
Teresa Fábregas Isern	"	11	Abril	1892	12	"	"	"	"	"					"	"	
Fidela Fábregas Isern	"	11	Agosto	1896	8	"	"	"	"	"					"	"	

Masnou 26 Diciembre 1904.

Isidro Fábregas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Calle Quintana Nº 44-

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 45

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Altisa y Marestañy	~	~	marzo ~	~	62	Masnou	Barna	Casado	~	Masnou	~		25 pts		Si	Si	
" Madrona Ventura y Rius	~	~	Enero ~	~	39	idem	idem	idem	~	idem	~		~		~	~	

Gerardo Altisa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana n.º 46.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Rosés Serran	jefe	18	mayo		39	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou					si	si	
Rosa Serra Albina	esposa	28	diciem		33	Premiá	Barcelo	Casada							si	si	
Maria Albina Casalins	nuera	3	"		68	"	"	Viuda							si	si	
Juan Rosés Serra	hijo	1	junio		10	"	"	Soltero							no	no	
Pedro Rosés Serra	"				8	"	"	"							"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Districto 2º Calle Quintana Nº 46 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Catarineu Pons	jefe	4	noviem		38	Vallgorguina	Barna	Cado	Emdo	Esta	9		no	no	sí	sí	
María Riera Cuadradas	Esa	1	agosto (~~agosto~~)		32	Teyá	"	Cada					"	"	no	no	
Mercedes Catarineu Riera	hija	21	setiembre		12	"	"	Solra					"	"	sí	sí	
Rosa " "	"	22	diciem		10	"	"	"					"	"	"	"	

Salvador Catarineu

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2º Barrio de Ocata calle Quintana Nº 46. piso 2º.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
María Colomé Campins		2	Octubre	1854	50	Vilanova de la Roca	Barna	Soltera	Sirvienta	Masnou	40	2.			No	No	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, sé pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 47

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Pagés y Orta	Jefe	21	Agosto	1848	56	Masnou	Bcna	Casado	Marino	Masnou			32.	—	si	si	
Marcelina Suñol Pla	esposa	6	Enero	1854	50	"	"	"	—	"					"	"	

P.O.

M. Suñol de Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 48

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Montserrat Cabbó	jefe		abril		31	Cornellá	Barna	casado	peon	[illegible]					no		
Ramona Sanromá Vilanova	esposa	17	enero		31	Vilafranca		"							"		
Teresa Montserrat Sanromá	hija	19	marzo		8	Cornellá	"								"		
Maria Montserrat Sanromá	"	14	febrero		4	"	"								"		
Angeles Montserrat Sanromá	"	25	"	03		Badalona	"								"		
															"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mârcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 48

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustin Casals Costa	Jefe	18	Mayo	69	35	Manr.	Barna	solt.º	dibuj.te	Manr.					si	si	
Agustina Costa Isern	Madre	11	Abril	39	65			Viuda							"	"	
Juan Casals Costa	hermano	28	Marzo	76	28			solt.º	jorn.º						"	"	

Agustí Casals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana nº 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Isidro Bertrán Maristany	marido	29	junio		40	Masnou	Barna	Casado	Pollero y	Masnou	Tiempo		—	28.40	si	si	
Josefa Maristany Bertran	mujer	14	agosto		33	idm	idm	idm	—	idm	idm		18.40	—	si	si	
Isidro Bertran Maristany	hijo	8	setiem		5	idm	idm	—	—	idm	idm		—	—	—	—	

Josefa Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 51

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosa Maristany Pagés	jefe	23	junio		64	Masnou	Barna	viuda		Masnou					sí		
Gerardo Plá Maristany	hijo	24	agosto		42	"	"	"	marino	Montevideo					"	"	
María Plá Maristany	"	24	marzo		32	"	"	casada		Masnou					"	"	
Catalina Plá Casals	nieta	16	abril		12	"	"			id					"	"	

Rosa Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 52

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Franco. Guardi Samperá		18	Abril		43	Masnou	Barcelona	Casado	Carbonero						si		
Rita Boba Ferrer		5	Abre.		31	"	"	"	—						"		
Concepción Torres Corchs					17			sol	sirvienta								

Francisco Guardi

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana Nº 53.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Facunda Alsina Sala				1841	63	Masnou	Barna	Soltera	Ninguna	Masnou					si	si	

Masnou 26 Diciembre 1904.

Facunda Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Calle Quintana Nº 53

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 54 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Pagés Corta	jefe	21	noviem		50	Masnou	Barna	casado	confitero	Masnou					sí		
Dolores Oliver Millet	esposa		diciem		45	"	"	"							"	"	
Juan Pagés Oliver	hijo	5	agosto		22	"	"	sol	"						"	"	
Mariano Pagés Oliver	"	17	setiem		19	"	"	"							"	"	
Pablo Pagés Oliver	"	22	mayo	86	18	"	"	"							"	"	

Dolores Oliver Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 54 piso 1º 2ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Mora Estapé	jefe		enero		54	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou							
Fca Maristany Millet	espo	22	mayo		44	"	"	"							sí		
Ana Mora Maristany	hija	13	noviem		23	"	"	sol							sí		
Pedro Mora Maristany	"	11	abril		15	"	"	"							sí		

Francisca Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Elviro Orta Millet habitante Masnou Calle de Quintana nº 54 Piso 1º 2ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Elviro Orta Millet	Cabeza	10	Julio	1844	60	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	5		-	-	Sí	Sí	
Eulalia Estapé Pagés	Esposa	16	Febrero	1852	52	"	"	"			"				"	"	
Concepción Orta Estapé	Hija	24	Novbre	1881	23	Barna	"	Soltera			"				"	"	
Elvira Orta Estapé	"	1	Septbre	1888	16	id	"	"			"				"	"	
						Elviro Orta											

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 55

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Colomé Duran	jefe	15	marzo	39	64	Teyá	Barna	casado	tendero	Masnou					sí		
Josefa Tolrá Blanch	esposa	15	setiem	55	49	Tiana	"	"	"						"	"	
Francisca Colomé Tolrá	hija	14	agosto	77	27	Masnou	"	"							"	"	
Juana Colomé Tolrá	"	29	"	79	25	"	"	sol							"	"	
José Obiol Verdera	yerno	20	marzo	74	29	Vinaroz	Castellon	casado	pintor						"	"	
Jaime Obiol Colomé	nieto	25	julio	99	4	Masnou	Barna										
Josefa Obiol Colomé	"	1	agosto	03		"	"										

Josefa Tolrá

(1) Distrito, Barrio, Cuártel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 56

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Orta Millet		15	mayo	1849	55	Masnou	Bña	Casado	Marino	Masnou			ninguna	I	Si	Si	–
Leocadia Pagés Bertran	esposa	15	"	1853	51	"	"	id.	~~Panadero~~	"			"	"	"	"	
Isidro Orta Pagés	hijo	17	Julio	1881	23	"	"	Soltero	Panadero				"	"	"	"	
Salvador Orta Pagés	"	11	Dbre	1895	9	"	"	id.	—				"	"	"	"	
Agustina Pagés Bertran	cuñada	14	Junio	1848	56	"	"	id.	—				"	"	"	"	

Isidro Orta

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 58

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carolina Russiñol Girau		8	diciem		70	Mamou		Vda.	Sin	Mamou					si		
Rosasa Coll Rusiñol		30	mayo		40	Mamou		Soltera	Sin						„	„	

Carolina R. Vda. de Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Quintana nº 59.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Benito Roig y Borrás	Jefe de familia	27	Enero	1847	58	Reus	Tarragona	Viudo	Jornalero	Masnou	5		Nó	Nó	Si	Si	
Martin Estaper Casals	Yerno	28	Febrero	1875	29	Teyá	Barna	Casado	id.	id.	2	6	Nó	Nó	Si	Si	
Antonia Roig y Ribas	Hija	17	Nobre	1876	28	Gracia (Barna)		Casada		id.	7		id.	id.	id.	id.	
Arturo Estaper y Roig	Nieto	10	Julio	1904	5 m.	Masnou	Barna										

P. O.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rosa Coll y Rosés calle Quintana 60.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Coll y Rosés	cabeza	25	Agosto	1854	50	Masnou	Barcelona	Viuda	Faenas caseras	Masnou	Toda				Si	Si	
Agustin Sensat y Coll		22	Mayo	1881	23	"	"	Soltero	Dependiente	"	Casi	toda			"	"	
Rosa Sensat y Coll		21	Julio	1883	21	"	"	"	Labores	"	Toda				"	"	
Eulalia Sensat y Coll		12	Marzo	1885	18	"	"	"	"	"	"				"	"	
Celia Sensat y Coll		17	Enero	1888	16	"	"	"	Estudianta	"	"				"	"	
Gerardo Sensat y Coll		12	Septbre	1889	15	"	"	"	Dependiente	"	"				"	"	

Rosa Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana 64

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Pagés y Bertran	Cabeza	29	Marzo	1855	49	Masnou	Barna	Viudo	Marino	Masnou					Sí	Sí	
Teresa Pagés y Bertran	hija	21	Septbre	1880	24	"	"	Soltera	Sin	"					"	"	
Salvadora Pagés y Bertran	"	29	Julio	1882	22	"	"	"	"	"					"	"	
Rosa Pagés y Bertran	"	22	"	1885	19	"	"	"	"	"					"	"	
Flora Pagés y Bertran	"	9	Marzo	1891	13	"	"	"	"	"					"	"	

José Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia hábitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) 2 Quintana 65

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Bernardo Pons y Tudury	Cabeza	14	Sepbre	30	75	Mahon	Menorca	Viudo	Comercio	Mahon	71		si	si	si	si	

Bernardo Pons

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 65

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerónimo Millet y Ferr	Cabeza	5	Marzo	1869	35	Masnou	Barna	Casado	Comercio	Masnou	35		no	no	si	si	
María Pons y Salomó	—	6	Abril	1867	34	"	"	"	—	"	34		no	no	si	si	

P. O.

Bernardo [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana Nº 63 Bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Virgues Ferrer		17	Enero	38	66	Jábea	Alicante	Casado	Peon	Masnou	28	4			No	No	
Mónica Pujol Puig		4	Julio	40	64	Palou	Barna	Casada		Masnou	36	2			No	No	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 7o

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Castellá Codina	jefe	10	agosto		38	Masnou	Barcelona	Casada	[illegible]						sí		
Antonia Maristany Castellá	hija	17	enero		5	"	"										
Pedro Maristany Castellá	"	31	julio		2	"	"	"									

Antonia Castellá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle de la Quintana nº 71*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Maristany, Sensat	Jefe	9	8bre	1853	51	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou	—	—	44.96	—	Sí	Sí	
Mª Angela Gibernau, Maristany	Esposa	15	Agosto	1870	34	Masnou	Barna	casada	sin	Masnou	—	—	9.75	—	Sí	Sí	
Dolores Prat, Aymerich	sirvienta	18	Dbre	1877	27	Vilanova la Roca	Barna	soltera	sirvienta	idem	—	—	—	—	Sí	Sí	

En 24 de Enero de 1906 D. Salvador Maristany solicita su baja de padrón y la de su Sra. Esposa

á ruego del interesado

[illegible]

S. Maristany

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2.º calle Quintana n.º 75

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomás Fábregas Maristany	Jefe				57	Masnou	Barña	viudo	Marino	Masnou					si	sí	
Jaime Iseru Millet	yerno				38	id	id	casado	id	id					si	si	
Isidra Fábregas Ferrer	hija				31	id	id	casada	----	id					si	si	
José Iseru Fábregas	nieto	5	Octubre	1896	8	id	id	soltero	----	id					si	si	
Benita Iseru Fábregas	id	21	Junio	1903	1½	id	id	"	----	id					no	no	

Tomás Fábregas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana 77.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Bruno Domingo y Comas.	Cabeza.				43.	Sarriá	Barna.	Casado.	Abogado.	Sarriá.					si	si	
Josefa Bonet Vidal.	Esposa.				50.	Puigcerdá.	Gerona.	id.	—	—					〃	〃	
Isabel Comas y Botey.	Madre.				68.	Sarriá.	Barna.	Viuda.	—						〃	〃	
José Juan Domingo	Hijo adoptivo.	5	abril	1899.	5.	Barna.	id.	soltero.							〃	〃	
Albina Basange	Hermana política.				43.	id.	id.	Viuda.	—						〃	〃	
Elvira Bonet Basange.	Sobrina.				15.	id.	id.	soltera.							〃	〃	
Teresa Sellent y Marqués.	Criada.				20.	Rosas.	Gerona.	soltera.							〃	no	

Todos excepto la última constan domiciliados en Barcelona calle Comercio nº 43 – piso entresuelo, puerta primera.

Bruno Domingo

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana nº 85

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Andres Pagés Fabregas	Gefe	28	Marzo	1866	38	Masnou	Barna	Casado	Comercio	Manila	2	6	18 ptas	~	sí	sí	
Dolores Pagés Alsina	Esposa	26	Julio	1877	27	id	id	id	~	Masnou	27	.	12 id	~	sí	sí	
Dolores Pagés Pagés	hija	24	Julio	1890	4	id	id	Soltera	~	id	4	5	~	~	no	no	
Francisca Pagés Pagés	hija	24	Abril	1892	1	id	id	id	~	id	1	6	~	~	no	no	

Masnou 30 Diciembre de 1904

Por ausencia de mi Esposo

Dolores Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana n.° 85

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Pagés Estapé	Gefe	30	Agosto	1904	72	Manresa	Barna	Viudo	Vago	Manresa	70	4	nada	nada	sí	sí	
Francisco Pagés Fabregas	hijo	26	Julio	1877	26	id	id	soltero	Panadero	id	26		id	id	sí	sí	

Manresa 30 Diciembre de 1904

Francisco Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dolores Santamaría		4	Abril	1860	44	Manresa	Barña	Religiosa	Maestra	Manresa	1	5	Ninguna		Sí	Sí	
Ana Sener		22	Febrero	1856	48	Barcelona	″	″	″	″	20	4			″	″	
Eulalia Turull		13	Febrero	1831	73	″	″	″	″	″	33	2			″	″	
Consejo Campmajó		2	Enero	1848	56	Igualada	″	″	″	″	25	8			″	″	
Mercedes Guardiola		24	Diciembre	1873	31	Morella	Castellón	″	″	″		6			″	″	
Inés Domenech		2	Febrero	1871	33	Igualada	Barña	″	″	″	9	11			″	″	
María Suñé		24	Junio	1877	27	Reus	Tarragona	″	″	″	9	11			″	″	
Carmen Mustieles		16	Julio	1875	29	Valencia	Valencia	″	″	″	9	11			″	″	
Concepción Ramón		21	Octubre	1870	34	Vendrell	Tarragona	″	″	″	3	8			″	″	
Natalia Peñalver		5	Junio	1874	30	Habana	Habana	Religiosa	″	″	3	6			″	″	
María Serra		10	Mayo	1851	43	Sardañola	Barña	″	Operaria	″	2	4			″	″	
Clara Marqués		8	Febrero	1841	6	Alivas	Gerona	″	″	″	27	10			″	″	
Filomena Casas		6	Febrero	1847	57	Igualada	Barña	″	″	″	12	7			″		
Rosa Albareda		24	Mayo	1870	34	Sta Coloma	Tarragona	″	″	″		6			″	″	

Dolores Santamaría

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 1 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Olivé Gueraltó		25	Julio	66	38	Vallmoll	Tarragona	Eclesco	Capellan	[illegible]	37	11	—	—	si	si	
Pedro Olivé Piñol		28	Abril	36	68	id	id	Casado	~~[illegible]~~ —	id	id	11	—	—	no	no	
Teresa Gueraltó Rafegas		15	Mayo	40	64	id	id	id	—	id	id	11	—	—	no	no	

Pablo Olivé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastrillo 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Hermenegildo Rusiñol Pi	Jefe	18	Julio	1846	58	Barceloneta	Barna	casado	marinero	Masnou	55	"			si	si	
Ynes Pages Alsina	esposa	21	Junio	1851	53	Masnou	id	casada	su sexo	id	siempre				si	si	
Manuel Rusiñol Pages	hijo	18	Novbre	1876	28	id	id	casado	cartero	id	id				si	si	
Joaquina Boadella Vidal	id	10	Febrero	1877	27	id	id	casada	su sexo	id	id				si	si	

P. O.

Inés Pages de Rusiñol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Amat Lluch	jefe	8	agosto	47	57	Cabrils	Barna	casado	propietario	Manresa					sí	sí	
María Castellar Vila	esposa				55	Vilasar [illegible]	"	"							"	"	
Juan B.ta Amat Castellar	hijo		abril		32	Manresa	"	sol.	doctor cien.						"	"	
Nieves " "	"				22	"	"	"							"	"	
F.ca " "	"				25	"	"	"							"	"	
Esteban " "	"		diciem.		2[illegible]	"	"	"							"	"	

Miguel Amat y Lluch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Bastillo no 6 tienda

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Guardiola Fontanills	Padre				56	Premia	Bna	casado	carpintero	Masnou			nada	ninguna	Si	Si	
Carmen Oms Grau	Madre	28	mayo		52	Ball-Romanas	idn	idn	ninguna	Masnou			idn	idn	no	no	
Antonio Guardiola Oms	Hijo	19	octubre		18	Masnou	idn	soltero	peon	Masnou			idn	idn	Si	Si	

El Jefe de Familia

Pablo Guardiola Fontanills

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastillo N.º 41

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eulalia Verdaguer, ~~[illegible]~~ Pagés	〃		Febrero	1866	38	Barcelona	〃	Viuda	〃	Masnou	33	〃	〃		Sí	Sí	

Masnou 23 Diciembre

p. o. Juan Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastillo nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Calli Mayolas	Jefe	15	octubre	46		Masnou	Barcelona	soltero	panadero	Masnou	46				si	si	
Mercedes Calli Mayolas	Hermana	25	julio	50		id	id	id	modista	id	50				si	si	

Pedro Calli Mayolas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Maristany Pagés	Jefe	28	Febrero	1860	44	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou	2	6	—	—	Sí	Sí	
Teresa Sala Sensat	esposa	5	Mayo	1864	40	"	"	"	ninguna	"	10	—	—	—	"	"	
Teresa Maristany Sala	hija	7	Nbre	1889	15	Barna	"	soltera	"	"	10	—		—	"	"	
Agueda Maristany Sala	"	3	Dbre	1892	12	"	"	"	"	"	10	—			"	"	
Pedro Maristany Sala	"	28	Dbre	1896	8	Masnou	"	"	"	"	8	—			"	"	

Pedro Maristany Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Feu Bigas	Jefe	24	diciem		41	Mamou	Barna	casado	jornalero	[illegible]							
Josefa Vidal Rosés	esposa	13	"		40	"	"	"							sí		
José Feu Ramonet	hijo	11	abril		15	"	"	soltero							"		
Jaime Feu Ramonet	íd	19	marzo		12	"	"	"							"		
Francisco Feu Vidal	íd	18	noviem	03	1	"	"	"									

Jose Feu y Bigas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 11 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Dolores Torregrosa Mostoroso	ninguno	21	Dbre	1870	34	Barcelona	Id	soltera	Maestra	Manresa	9	1			si	si	
Josefa Vidal	"	14	Febrero	1883	21	"	"	"	Sirvienta	"		10			si	si	

Dolores Torregrosa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Bastillo 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Demetrio Roqueta y Maritany	Jefe	12	Dicbre.	1846	58	Mahon	Bal[illegible]	viudo	marino	Mahon	„	„	„	„	si	si	„
Rosa Roqueta y Maritany	hija	2	Julio	1877	27	„	„	soltera	ninguna		„	„	„	„	id	id	„
Demetrio Roqueta y Maritany	„	12	agosto	1883	19	„	„	id	confitero		„	„	„	„	id	id	„

Demetrio Roqueta

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Bastillo N.º 13 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Madrona Pagés y Maristany			marzo		76	Masnou		viudo		Masnou					si	si	

P. O. Josefa Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Bastillo n.º 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Gerardo Plá Mora	Jefe		marzo		24	Masnou	Barna	Soltero	Ninguna	Esta					Sí	Sí	
Eulalia Mora Casals	[illegible]		febrero		59	〃	〃	〃	〃	〃					〃	〃	
Rosa Plá Mora	hija		enero		32	〃	〃	〃	〃	〃					〃	〃	
Dolores Plá Mora	〃		mayo		29	〃	〃	〃	〃	〃					〃	〃	
[illegible]															〃	〃	

Gerardo Plá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2º — Barrio de Ocata — calle Rastillo nº 14 — 1ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Emilio Fauste Guardiola	Jefe	1º	Abril	1872	32	Gracia	Barna	Casado	Escribiente	esta	7	2	ninguna		Si	si	
Carmen Juver Fruch	esposa	13	mayo	1872	32	Masnou	id	id	ninguna	id	32	"	"	"	"	"	
Emilio Fauste Juver	hijo	22	julio	1901	3	"	id	Soltero	"	id	3	"	"	"	no	no	
Enrique Fauste Juver	hijo	8	junio	1904	7 meses	"	id	id	"	id	7 meses	"	"	"	"	"	

Masnou Diciembre 1904

El Jefe

Emilio Fauste

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Casa calle Rastillo n.º 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Orta Millet	Jefe	5	Abril	1847	57	Masnou	Barña	Casado	Marino	Masnou					Sí	Sí	
Rosa Orta Millet	Esposa	20	Marzo	1853	51	"	"	íd	Sin	íd					"	"	
Eugenia Millet Marista	Suegra	14	Febrero	1832	72	"	"	Viuda	"	íd					"	"	

Masnou 26 Diciembre 1904.

Salvador Orta.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastillo N.º 17. Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Leonor Pla y Oliver	Jefe	8	junio		55	Masnou	Barcelona	casado	marino	esta					si	si	
Josefa Maristany y Pagés	esposa	18	enero		48	"	id	casado		esta					si	si	
José Pla y Maristany	hijo	18	abril		15	"	id	soltero	estudiante	esta					si	si	

Josefa Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Casa Calle del Rastillo nº 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Sensat Maristany	Jefe	–	Octubre	1827	77	Masnou	Barna	Viuda	Propietaria	Masnou	–				si	si	
José Sala Sensat	hijo	22	Enero	1857	47	id	id	Casado	Comercio	id	–				si	si	
Joaquina Alsina Fen	nuera	16	Marzo	1880	24	id	id	Casada	sin	id	–				si	si	
José Sala Alsina	nieto	17	Mayo	1898	6	Barcelona	id	–	–	id	–				si	si	
Joaquina Sala Alsina	id	28	Octubre	1899	5	id	id	–	–	id	–				–	–	
Pedro Sala Alsina	id	29	Abril	1904	1	Masnou	id	–	–	id	–				–	–	

En 22 de Abril de 1909 D. José Sala Sensat solicita la baja de padrón de él y toda su familia excepto la de su señora madre

Masnou 22 Abril de 1909

José Sala Sensat

José Sala

En 22 de Abril de 1909 se concede la baja solicitada por D. José Sala Sensat

Masnou 22 Abril 1909.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastrillo nº 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Vilá Olive	Jefe	27	Mar	49	55	Manon	Bna	Cas.do	jorna	Manon	conti		no	no	si	si	
Francisca Mogas Puc	esposa	11	Abril	56	48	Manon	id	id	casa	id	id		no	no	si	si	
Fra.ca Vilá Mogas	hijo	7	Marz	80	24	Manon	id	solte	casa	id	id		no	no	si	si	
Abelina Vilá Mogas	id	13	Julio	84	20	Manon	id	solte	casa	id	id		no	no	si	si	

Jose Vilá Olivé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 22 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Patricio García					40	Tiana	Barña	casado	jornalero	Masnou					no		
Agustina Bertran Rosés					38	Masnou	"	"							"		
Antonio García Barbeta					23	"	"	sol							"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Rantills nº 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Claudio Vidal Millet	Jefe	1	Abril	1839	65	Masnou	Barn	Viudo	~~[illegible]~~	Masnou					si	si	
Pedro Vidal Suñé	hijo	15	Mayo	1871	33	"	"	soltero	Comerciante	"			~	~	"	"	
Josefa Vidal Fontanills	hija	5	Enero	1880	24	"	"	soltera	~	"			~	~	"	"	
Julia Villalba Martin	sirvienta	24	Febº	1881	23	Alventosa	Teruel	casada	sirvienta	Alventosa			~	~	no	no	

Claudio Vidal Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Rastillo n.º 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Claudio Vidal Sunt	Gefe	30	Junio	1870	34	Masnou	Barna	Casado	—	Masnou	—	—	—	—	si	si	
Raimunda Granja Orta	Esposa	12	Dicbre	1877	27		"	"	—	"	—	—	—	—	"	"	
Julita Vidal Granja	hijo	16	Mayo	1899	5	Masnou	"	"	—	"	—	—	—	—	"	"	
Claudina Vidal Granja	"	29	Abril	1901	3	"	"	—	—	"	—	—	—	—	"	"	
Pedro Vidal Granja	hijo	6	Junio	1903	1	"	"	—	—	"	—	—	—	—	"	"	

Claudio Vidal Sunt

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ventura Rosés Suñol		21	diciem		47	Barceloneta	Bña	casado		transeunte							
Luisa Isern Pagés		8	"		45	Mamou	"	"							si		
Josefa Rosés Carretero		8	octubre		17	Barria		id							"		
Juan Rosés Carretero			junio		15	"	"								"		
Ventura Rosés Carretero		23	marzo		13	"	"								"		
Pedro Rosés Carretero		30	mayo		9	"	"								"		

P O

Luisa Isern y Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastillo nº 47

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Lorenzo Cisa Fontrodona	Gefe	18	febrero	1841	64	Premiá	Barcelona	Soltero	marino	Masnou	23		24 ptas		sí	sí	
Maria Cisa Fontrodona	h.			1831	74	id	id	viuda	~	id	40		~		sí	sí	
Josefa Cisa Fontrodona	h.		mayo	1839	66	id	id	id	~	id	40		~		no	no	
Consuelo Duran Cisa	s.	23	enero	1875	30	Masnou	id	Soltera	~	id	30		~		sí	sí	

Masnou 30 Diciembre de 1904
Lorenzo Cisa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Rastillo nº 53.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Victoriano Pagés Fábregas	Jefe	10	Marzo	1847	57	Masnou		Casado	Comercio	Masnou	13				sí	sí	
María Moreno Cordobés ~~de Pagés~~	Esposa	2	Junio	1868	36	Lima (Perú)		Casada		"	"				"	"	
Emilia Pagés Moreno	Hija	22	Mayo	1889	15	Guayaquil	(Ecuador)	Soltera		"	"				"	"	
Antonia " "	"	12	Dbre	1891	13	Masnou		"		"					"	"	
Angela " "	"	7	Nov	1894	10	"		"		"					"	"	
Pilar " "	"	17	Mayo	1899	5	"		"		"					"	"	
Victoriano " "	"	10	Julio	1901	3	"		"		"					no	no	
Petrona N. N.	Sirvienta					Quito (Ecuador)		"		"					"	"	
~~Dolores~~	"																

Victoriano Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastillo 55 Masnou Provincia Barcelona Barrio Ocata Distrito Mataró

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustín Maritany Mitjans	Jefe	12	octubre		76	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					Sí	Sí	
Rita Maritany García	esposa	29	mayo		67	id	id	Casada	Ninguna	id					Sí	Sí	
Alberto Maritany Maritany	hijo	23	pinio		38	id	id	Soltero	Marino	id					Sí	Sí	
Francisco Maritany Maritany	"	7	marzo		33	id	id	id	Comercio	id					Sí	Sí	

P. O.

Agustina Maritany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Rastrillo N.º 83 Distrito 2.º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Estapé Garriga	Jefe	9	Julio	1848	56	Masnou	Barna	casado	Marino	Masnou	56	—	₤1.96	—	si	si	
Rosa Sunol Plá	Esposa	2	Junio	1852	52	id	id	casada	"	id	52	—	₤21.96	—	si	si	

PEstapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificandó á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 85

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Canals Armengols		20	Setbre	47	54	Castellar	Barna	Casado	Panadero	Masnou	28	5	"	18	Si	Si	
Paula Tapias Morsans					52	Granollers	"	"	"	"	26	6	"	"	Si	"	
Dolores Canals Tapias		4	Enero	82	22	Masnou	"	Soltera	Cosidora	Masnou	22	11	"	"	"	"	
Josefa Canals Tapias		13	Abril	96	8	Masnou	"	"	Colegiala	Masnou	8	8	"		"	"	

P. Paula Tapias

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2.º — Barrio Ocata — Calle Rastillo n.º 91

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Teresa Truch Bertran	Jefe	15	Julio	1838	66	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	Masnou					Sí	Sí	
Franc.co Juve Truch	hijo	20	octubre	1863	41	"	"	Soltero	Tonelero	"					Sí	Sí	
Teresa Juve Truch	hija	4	setbre	1867	37	"	"	Casada	ninguna	"					"	"	

Masnou Diciembre 1904

Por el cabeza de familia
que no sabe firmar

[illegible signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastrillo n.º 95.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ginés Oliveras Villá	Jefe	27	Octu.	1869	35	Masnou	Barc.	C.	Minero	Masnou	conti		no	no	si	si	
Teresa Albiol Pons.	esp.	11.	"	1867	37	Torredearca	Teruel	C.	familia	Masnou	12.	4.	no	no	no	no	
Joaquin Oliveras Albiol	hijo	27	Enero	94	10	Masnou	Bar	sol	Mine	"	conti				si	si	
Ginés Oliveras Albiol	"	28	Mayo	96	8.	"	"	"	"	"	"				"	"	
Jaume " "	"	6	Marzo	1900	4	"	"	"	—	"	"				a	a	
Pedro " "	"	22.	Octu	1901	3	"	"	"	—	"	"				a	a.	
Antonio " "	"	14	Julio	1904	0	"	"	"	—	"	"				a	a	

Ginés Oliveras Villá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 97

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose de la Vega Fano	"	14	mayo	68	36	Gijón	Oviedo	Casado	Marino	Marmor[illegible]	"	1	"	"	si	si	
Hortencia Gonzales Viña	"	31	Julio	67	37	"	"	"	Ninguna	"	"	"	"	"	si	si	
Silverio Vega Gonzales	"	20	Junio	91	13	"	"	soltero	Ninguna	"	"	"	"	"	"	"	
Marcelino Vega Gonzales	"	2	Febrero	93	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Olvido Vega Gonzales	"	5	Junio	900	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

Hortensia Gonzalez

En 14 de Junio de 1905 D. José de la Vega Fano solicita la baja de padron de toda la familia.
Por orden del interesado
Jeronimo Pagès

En la propia fecha se concede la baja solicitada.
[illegible]
Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 99

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Maristany Barba	Jefe	15	enero		44	Mamou	Barna	casado	marino	Mamon					sí		
Agustina Oliver Maristany	esposa	1	junio		31	"	"	"							sí		
Agustina Maristany Oliver	hija	29	diciem		10	"	"	sol							"		
Isidra Maristany Oliver	"	29	junio		7	"	"	"							"		
Pedro Maristany Oliver	"	27	agosto		5	"	"	"									
Salvador Maristany Oliver		2	noviem	04		"	"										

Agustina Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 103

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Estevan Duran Amat	Jefe	16	Marzo		37	Mamou	Barna	Casado	Viajante	Mamou					si	si	
Ursula Maristany Maristany	esposa	27	Mayo		39	〃	〃	id		〃					〃	〃	
Estevan Duran Maristany	hijo	15	Dicbre		9	〃	〃	Soltero		〃					〃	〃	
María Duran Maristany	id	24	Sepbre		7	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Ursula Duran Maristany	〃	4	Dicbre		6	〃	〃	〃		〃					〃	no	
Juan Duran Maristany	〃	8	Enero		4	〃	〃	〃		〃					no	〃	
Gerardo Duran Maristany	〃	25	Marzo		2	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Pablo Duran Maristany	〃	15	Octubre	1904		〃	〃	〃		〃					〃	〃	

E. Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Bastillo 105

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosa Sans Orta	Jefe				65	Caldetas	Barna	viuda		Mamon						no	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Bastillo n.º 107

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Valls Buquet	Jefe				39	Masnou	B^na	Casado	Marinero	Masnou					sí	sí	
Maria Fen Bigas	esposa	8	Enero		37	"	"	"									
Rosa Valls Fen	hija	27	Julio		7	"	"								sí	sí	
Gregorio Valls Fen	"	26	Octubre		5	"	"	Casado									

Jaime Valls

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 109

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Pera Roser.	Jefe				45	Masnou	Barce	Casado	Marinero	[illegible]					si	si	
Celestina Valls Buguet.	esposa	25	julio		37	Masnou	lona	Casada	ninguna	[illegible]					″	″	
Josefa Pera Valls	hija	7	marzo		2	Masnou				[illegible]					—	—	

Manuel Pera Roser

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 111

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Font Benet	Jefe	16	julio		63	Barceloneta	Barna	casado	cabrero	[illegible]					no		
Mariángeles Guardia Lirera	idem	19	diciem		57	Vallromanas	"	"							"		
Vicente Font Guardia	hijo	11	"		26	Mamou	"	sol	"						"		
Angeles Font Guardia	"	4	octubre		22	"	"	"							"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 115

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Pons Balada					55	Tejá	Baña	casado	jornalero							sí	
Dolores Pera Soler		21	setiem		52	Tiana	"	"								no	

Juan Pons Balada

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 117

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Teresa Villalonga Puig	Jefe	8	agosto		62	Montornés	Barna	viuda		Mamou					no		
Isidro Novell Villalonga	h	24	enero		37	Mamou	"	sol							sí		

Isidro Novell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Tauri Bellagarda		8	Mayo	1855	49	Masnou	Barna	casado	Marino	Masnou					si	si	
Feliciana Galbay Truct	esposa	23	Enero	1865	39	=	=	casada		=					si	si	
Pedro Tauri Galbay	hijo	4	Abril	1888	16	=	=	soltero	Carpintero	=					si	si	
Francisca Tauri Galbay	"	4	Junio	1996	8	=	=	soltera		=					si	si	
Antonia Galbay Truct	cuñada	23	Junio	1879	25	=	=	soltera		=					si	si	

Pedro Tauri

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Trinidad Albaro Giral		5	junio		60	Barceloneta	Barna	viuda		Masnou						no	
Casimiro Gimenes Alvaro	hijo	19	febrero		20	Masnou	"	sol	Peon	"					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martin Ramentol Roca			febrero		31	Granoller	Barna	casado	jornelero						sí		
Teresa Corchs Pacull		3	marzo		28	Masnou	"	casada							"	"	
Monserrat Ramentol Corchs		12	diciem		7	id	"								no	no	
Antonio Ramentol Corchs		14	marzo		2	id	"								"	"	

P. O.

Martin Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Estol Valls			abril		43	Mamou	Barna	casado	peon	Mamou					no	no	
Francisca Alsina Raméntol	esposa		agosto		43	"	"	"							"	"	
Rosaura Estol Alsina	hija	15	"		8	"	"	sol							"	"	
Manuel Estol Alsina	"	15	octubre	04		"	"								"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustín 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Boada Castaño			febrero		57		Salamanca	viudo	peon	Masnou					sí		
Cármen Boada Domingo	hija	4	noviem		23	"	"	casada							"		
Manuel Ballvé Niubó	yerno	2	"		26	Badalona	Barña	"	id						"		
Francisco Ballbé Boada	nieto	7	octubre	03		Masnou	"										
Caremen Boada																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustín 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Matas Pascual		4	Octubre	1860	44	Tordera	Gerona	casado	arriero	Mama					si	si	
Rita Bertran Pagés	esposa	19	Abril	1860	44	Masnou	Barna	=		"					"	"	
Josefa Matas Bertran	hija	21	Agosto	1889	15	=	=	soltera		"					"	"	
Estrella Matas Bertran	"	19	Abril	1893	11	=	=	soltera		"					"	"	
Francisco Matas Bertran	"	9	Agosto	1895	9	=	=	soltero		"					"	"	

José Matas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Paré Caretá	Jefe				74	Llisa Munt	Barna	casado		Mamou					no		
Maria Viubó Tugas	esposa				61	Arxach	"	"							"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustín 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Fonoll Puigch	Jefe	16	Junio	1846	58	Alella	Barña	casado	Marino	Masnou					si	si	
Salbadora Codina Sanjuan	Esposa	26	Enero	1852	52	Masnou	=	casada		=					si	si	
Pedro Bertran Codina	hijo	1	Marzo	1876	28	Masnou	=	soltero	Ojalatero	=					si	si	
Jose Fonoll Orta	"	29	Agosto	1881	23	Masnou	=	soltero	Marino	ausente					si	si	

Calle San Agustín nº 15

Salbadora Codina Sanjuan

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fernanda Valero Torné		10	setiem		59	Masnou	Barna	viuda	—	Masnou					sí		
Ramona March Valero	hija	25	julio		19	Teyá	"	sol	—	id					"		
Jacinto March Valero	"	10	agosto		10	Masnou	"	"	—	id					"		

Ra

Fernanda Valero Torne

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 17 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carlos Vilaret Pujol	Jefe					Rupí		casado	jornalero	Mismo							
Josefa Molins Flores	esposa	4	marzo		22	Malgrat	Barna	,,		,,						no	
Joaquin Molins Furriol	suegro		,,		60	Tordera	Gerona	,,		,,					,,	,,	
Secundina Flores Serra	,,				57	,,	,,	,,		,,					,,	,,	
Engracia Molins Flores	cuñada	6	~~julio~~ enero		19	S. Ginés de Malgrat	Barna	sol		,,					,,	,,	
Luisa Molins Flores	,,		julio		17	,,	,,	,,		,,					,,	,,	
Filomena Molins Flores	,,		mayo		15	Malgrat	,,	,,		,,					,,	,,	
Joaquina Molins Flores	,,	29	abril		9	,,	,,			,,					,,	,,	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Amarat	cabeza	14	Junio	1870	34	Montseny	Brna	casado	jornalero	Marnou	9	2	"	"	no	no	
Teresa Vidal y Molinas Clós	mujer	7	Octubre	1875	29	Caldes de Malavella	Gerona	casada		"	10	4	"	"	si	si	
Francisco Amarat Vidal	hijo	22	Abril	1897	7	Marnou	Barna	—	—	—					no	no	
Salbador Amarat y Vidal	hijo	8	Marzo	1901	3	"	"	—	—	—							
Mariano Amarat Vidal	hijo	14	Febrero	1904	1	"	"										
Angel Vidal y Molinas	hermano	20	Setiembre	1883	21	Caldes de Malavella	Gerona	Soltero	Albañil	Marnou	1	3	—	—	si	si	

Teresa Vidal y Molinas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustín 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martí Baró Borrell	Jefe				50	Ribet	Lerida	casado	peon	Mamou					no	no	
Maria March Carrera	esposa				50	Lusis	"	"		"					"	"	
Francisco Baró March	hija		enero		23	Ribet	"	solter		"					"	"	
Leonor Baró March	"	11	noviem		20	"	"	"		"					si	si	
Trinidad Baró March	"	4	diciem		14	"	"	"		"					si		
Martin Baró March	"	7	"		13	"	"	"		"					"	"	
															no	no	

Trinidat Baró

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Tarrés Botey	Jefe				47	Teyá	Barna	casado	peon	Masnou					si	si	
Maria Murtóri Casabella	esposa	28	agosto		29	Vilanova de la Roca	"	"		"					"	"	
Teresa Tarrés Sabater	hijo		marzo		18	Masnou	"	sol		"					"	"	
Cármen Tarrés Sabater	"		setiem		17	"	"	"		"					"	"	
Rosa Tarres Sabater	"	22	mayo		13	"	"			"					" ~~si~~	"	
Maria Tarrés Murtóri	"	17	junio		3	"	"			"					no	no	
		~~17~~	~~junio~~		~~3~~	~~"~~				"							

P. O.

Pedro Tarrés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Maristany Truch	Jefe		diciem		62	Masnou	Barna	casado	Jornalero	Masnou					sí		
Mariangela Fábregas Riera	esposa		mayo		58	〃	〃	〃		〃					no		
Antonia Maristany Fábregas	hija	13	diciem		25	〃	〃	sol		〃					sí		
Eulalia Maristany Fábregas	〃	9	julio		22	〃	〃	〃		〃					〃		
Juan Maristany Fábregas	〃	24	diciem		17	〃	〃	〃		〃					〃		
										〃							

Geran Truc

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2.º Barrio 1.º Calle San Agustin N.º 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Pi Rovira	Jefe	11	julio	69	69	Feyá	Bar.na	Casado	Trapero	Esa	12		24 pts		si	no	
M.ª de los Dolores Friadó Balada	Esposa	25	mayo		49	id	id	id	sin	"	2				si	si	

P. O. del Jefe de Familia

Pedro Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sta Ana 1.º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Llampallas Creixell	Jefe	1	octubre	[illegible]	70	Masnou	Barna	Casado	Propietario	Masnou					1		
Leocadia Maristany Maristany	Esposa				56	"		"	Su casa						1		
Caridad Llampallas	Hija	6	enero		19	"		Soltera	"						1		

Pedro Llampallas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Miguel Carbó y Perez.	Jefe	30.	Abril	1842	62.	Barna.	Barna.	Casado	Empleado	Masnou.	11.				Si	Si	Vecino
Franca Forcada y Sala.	M. Politica	3.	Mayo	1827	77.	Vich	Id.	Viuda	Sin	Id.	11				Si	Si	domiciliada
Mercedes Vila y Forcada.	Esposa	24.	Septe.	1854	51.	Id.	Id.	Casada	"	"	11.				Si	Si	id.
Dolores Carbó Vila	Hija	14	Mayo	1884	24.	Id.	Id.	Soltera	"	"	11.				Si	Si	id.

El Jefe de familia

Miguel Carbó

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eulalia Sanjuan Pagès		27	Dicem	1904	60	Masnou	Barcel	soltera		Masnou					sí	sí	
Rosa Sanjuan Pagès		"	"		58	"	"	"							"	"	

Eulalia Sanjuan Pagès

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sta Ana nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Alsina Bosch				70		Masnou	Bar	Viuda		Masnou					No	No	
Rosa Alsina Maristany				68		"	"	Sol.		"					"	"	
Terece Alsina Maristany				62		"	"	"		"					"	"	
Carmen Bosch Alsina			Lista			"	"	"		"					Sí	Sí	
Anita Rosell Maristany		11	[illegible]	61	42	"	"	Casad		"					"	"	
Gerardo Bosch Alsina		1	Agosto	54	50	"	"	"	Chocolatero	"					"	"	

Gerardo Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sta Agna No 5. Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Villá Serra				1852	52	Sn Ginés Vilasar	Bna	casado	marino	Masnou	42		Pts.	—	Si	Si	
Pilar Oliver Duñol		20	enero	1869	35	Masnou	"	casada	—	"	siempre		Por trimestre 5.66	—	"	"	
Pedro Villá Oliver		30	abril	1894	10	Masnou	"	soltero	—	"	"		—	—	"	"	
Salvador Villá Oliver		17	mayo	1895	9	Masnou	"	"	—	"	"		—	—	"	"	
Pilar Villá Oliver		4	noviembre	1898	6	Masnou	"	"	—	"	"		—	—	"	"	

En 24 de Febrero de 1908 D. Pedro Villa solicita la baja de padrón de él y toda su familia

P. O. del interesado

J. del Valle

Pilar Oliver

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

El Secretario

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana ~~8~~ 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Maristany Pons		16	diciem		28	Masnou	Barna	casado	Comercio						si	si	
Josefa Font Rusiñol	mujer	4	setiem		28	"	"	casada							si	si	
Antonia Maristany Font	hija	21	diciem		2	"	"										

Gerardo Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Tomás Gibernau Maristany			abril	40	64	Masnou	Barna	viudo	marino	Masnou					sí		
Modesta Gibernau Maristany	hija				29	"	"	"		"					"	"	
Lorenzo Plá Gibernau	nieto					"	"			"					no	no	
Modesto Plá Gibernau	"					"	"			"					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sta. Ana núm.° 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Maristany Isern	Jefe	13	Junio	1877	27	Masnou	Barna	Soltero	Marinero	Masnou	X				Si	Si	
Calixto Maristany Isern	hermano	30	Agosto	1875	29	"	"	id.	Ninguna	id.	X				id.	id.	

Gerardo Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luciana Bertran Mitjans	Jefe	8	octubre		65	Masnou	Barna	Viuda		Masnou					Sí	Sí	
Luciana Plá Bertran	hija	30	abril		33	"	íd.	Soltera		íd.					íd.	íd.	

Luciana Bertran de Plá

En 17 de Febrero de 1909 Dª Luciana Pla Bertrán solicita su baja de padrón

Luciana Plá y Bertran

En 17 de Febrero de 1909 se concede la baja solicitada por Dª Luciana Pla

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Maristany Fabregas	Jefe	2	diciem		35	Masnou	Barna	casado	marino								
Celestina Martí Maristany	esposa	1	setiem		31	〃	〃	〃		〃					sí		
Tomas Maristany Martí	hija	18	enero		3	〃	〃			〃					〃		
Rosa Maristany Martí	〃	11	〃		1	〃	〃			〃							
José Maristany Martí	〃	30	agosto	1904		〃	〃			〃							

Jose Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Santa Ana Número 15 Puerta en la misma Calle

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Pagès y Masnou	Padre	13	octubre	1832	72	Masnou	Barcelona	Viudo	Jove Mariner	Masnou	Todo	tiempo	60 Pts	ninguna	Si	Si	
Pedro Pagès y Fábrega	Hijo	28	Enero	1873	41	Masnou	Barcelona	Soltero	Mariner	Masnou	todo	tiempo	ninguna	ninguna	Si	Si	
Ramona Josa y Camats	Sirvienta	28	Abril	1868	26	Tres torres	Barcelona	[illegible]	Sirvienta	Masnou	5	5	nada	nada	Si	Si	

Masnou 28 Diciembre de 1904

Jose Pagès y Masnou

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sta Ana no 16 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dorotea Pagés Fabregas	c.f.	12	marzo		60	Masnou	Barna	viuda		Masnou					si	si	
Dorotea Curell Pagés	hija	9	abril		28	Masnou	Barna	viuda		Masnou					si	si	
Antonia Curell Pagés	id.	3	setiem.		24	Masnou	Barna	soltera		Masnou					si	si	

Dorotea Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 16 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Maristany Maristany	Jefe	2	noviem		63	Barcelona		viuda		Idem					si		
Rosa Maristany Maristany	hija	17	"		22	"	"	sol							"		

Teresa Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Santa Ana nº 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Emilio Alsina Roca	Cabeza				62	Masnou	Barcelona	Casado	antes Marino	Masnou			30 ptas al año	oo	Si	Si	
Francisca Roca Alsina	Esposa		julio		50	id	id.	id	Sin	id			25 ptas al año	oo	id	id	
Teresa [?] Alsina Roca	Hija		mayo		26	id	id	Soltera	Sin	id			oo	oo	id	id	

Emilio Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Millet Vda Alsina	Cabeza	4	agosto		59	Masnou	Barcelona	Viuda	Sin	Masnou	—				Si	Si	
Josefa Alsina Millet	Hija	23	julio		26	id	id	Soltera	id	id	—				id	id	

Josefa Millet Vda de Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sta Ana nº 19. (Bajos).

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Comellas Fábregas	J.	25	Abril	1873	31	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	—	—	—	—	Si	Si	
Florentina Maristany Viller	E.	2	Noviembre	1874	30	id	id	id	Su	—	—	—	—	—	id	id	

Masnou 30 Diciembre 1904.

J. Comellas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de S.ta Ana N.º 19. (Bajos).

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustín Maristany Sensat	J.	23.	Enero	1846	58	Masnou	Barña	Casado	Marino	Masnou	—	—	31-38	—	Si	Si	
Crescencia Millet Font.	E.	4	marzo	1848	56.	id	id	id	Sexo	id	—	—	—		"	"	
Agustín Maristany Millet	H.	7.	Febr.º	1869	35.	"	"	Soltero	"	Barña	—	—	—	—	"	"	

Masnou 30 Diciembre 1904.

Agustín Maristany Sensat

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Iern Mirambell	Jefe		enero		42	Manacor	Baña	casado	Marino	Manacor						sí	
Eulalia Ros Estapé	esposa		febrero		41	〃	〃	〃								〃	
Antonia Iern Ros	hija	1	enero		5	〃	〃										

Antonio Iern Mirambell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Santa Ana nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Segundo Pagés Valentí			Abril		49	Masnou	Barña	Cdo	Marino	Masnou	"	"	28	"	"	"	
Josefa Rosés Colomé	esposa	27	mayo		36	id	"	id	La Casa	"	"	"			"	"	
Segundo Pagés Rosés	hijo	28	Agosto	1893	11	id	"	Soltero	"	"	"	"			"	"	
Josefa Pagés Rosés	"	26	id	1899	5	id	"	"	"	"	"	"			no	no	

Segundo Pagés y Valentí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Lorenza Isern Pagés		12	Abril	45	59	Masnou	Barna	Viuda	Ninguna	Masnou					si	si	
Teresa Isern Pagés	her.	6	Abril	53	51	Masnou	Barna	Soltera	Ninguna	Masnou					si	si	

Lorenza Isern

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Filomena Cullell y Manau		8	Octbr		30	Mamou	Barn	Soltera	—	Mamou					si	si	

Filomena Cullell y Manau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sta Ana 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Curell Bertran	Jefe	24	junio		52	Masnou	Barna	casado	marino						si	si	
Erundina Orta ~~[illegible]~~	esposa	15	agosto		49	"	"	"	s.c	esta					si	si	
Juan Curell Orta	hijo	30	noviem		23	"	"	soltero							si	si	
Erundina Curell Orta	"	23	junio		18	"	"	id	s.c	~~esta~~					si	si	
Salvadora Curell Orta	"	16	julio		15	"	"	id	id	esta					si	si	

Erundina Orta

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S.ta Ana n.º 32

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
D. Fran.co Meroño de Setien	Jefe fam.ª	10	Septbre.	1847	57	Cartagena	Murcia	casado	Militar retir.º	Masnou	〃	2.	〃	〃	Si	Si	
〃 Florentina Colominas y Jordan	Esposa	14	Marzo	1853	51	Barcelona	Barna.	id.	—	Alella	〃	〃	〃	〃	〃	〃	—
〃 Victoriano Meroño Colominas	Hijo	11	Mayo	1879	25	Cartagena	Murcia	Soltero	Militar	Habana	〃	〃	〃	〃	〃	〃	
〃 José Meroño Colominas	id.	5	Dbre.	1880	24	Id.	id.	id.	Id. excep.do	Alella	—	—	〃	〃	〃	〃	
D.ña Francisca Meroño Colominas	Hija	22	Enero	1878	26	Alicante	Alicante	id.	—	Masnou	〃	2	〃	〃	〃	〃	
〃 Florentina Meroño Colominas	Id.	6	Mayo	1882	22	Cartagena	Murcia	id.	—	Alella	—	—	〃	〃	〃	〃	
〃 Ines Meroño Colominas	id.	26	Febrero	1887	17	S.n Gervasio	Barna.	id.	—	Id.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	
〃 Mercedes Meroño Colominas	id.	20	Junio	1889	15	Gracia	Id.	〃	—	Id.	—	—	〃	〃	〃	〃	
〃 Carmen Meroño Colominas	id.	13	Enero	1894	10	Id.	id.	〃	—	Id.	—	—		〃	〃	〃	
Antonia Perseguó Serra	Criada				14	Agua fria	〃	〃	Sirvienta	Id.	〃	1			No	No	
María Vila y Pilar	Id.				14	Id.	〃	〃	Id.	Masnou	〃	〃			id.	id.	

A petición de D. Fran.co Meroño Setién se concede la baja en este padrón de vecinos de toda su familia que pasa á San Gervasio — Masnou 8 Enero de 1907.

[signature] Meroño

Masnou 31 Dbre. 1904

El Jefe fam.ª

Fran. Meroño

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 35

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Ramóntal Ballester			junio		41	Masnou	Barna	soltero	Jen	Masnou					si	si	
Eulalia Ramóntal Ballester	hermana				45	id.	id.	id.	quehaceres dom	id.					si	si	
Rosendo Ramóntal Ballester	hermano				35	id.	id.	id.	panadero	id.					si	si	
Juan Ramóntal Ballester	hermano				27	id.	id.	id.	tonelero	id.					si	si	

Fran.co Ramóntal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 190~~5~~4

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2º Barrio de Ocata, Calle Santa Ana Nº 36.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Buenavª Ferrer Ferrer		18	Febrero	1855	49	Masnou	Barna	Viudo	Marino	Masnou					Si	Si	
Maria Ferrer Rosés		19	Enero	1886	18	"	"	Soltera	—	"					"	"	

Masnou 26 Diciembre 1904

Buenavª Ferrer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sant Ana nº 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Paula Fortis Elias	Jefe		—		88	Masnou	Bª	Viuda	sin	Masnou					no	no	
Nieves Fontanills Fortis	hija	21	Sept	44	60	"	"	soltera	"	"					si	si	
Maria Fontanills Fortis	"	24	Julio		56	"	"	Viuda	"	"					si	si	
Manuel Millet Fontanills	nieto	29	Agto	72	32	"	"	soltero	Empleado ferrocarril	"					si	si	
Concepcion Fontanills Fortis	hija				52	"		Viuda	sin	"					si	si	
Francisco Maristany Fontanills	nieto	28	Dibre	83	21	"		soltero	jornalero	"					si	si	

Nieves Fontanills y Fortis

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 38

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
María Pagés Mamau			noviem		66	Mamon	Barne	viuda		Mamar						sí	
Olimpia Arimon Pagés		16	febrero		34	"	"	sol								"	

Olimpia Arimon

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sta Ana Nº 39

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Millet y Millet	jefe	24	Otbre	1858	46	Masnou	Bna	Casado	Comercio	Masnou			ninguna		Si	Si	
Ana Sensat y Oliré	Esposa	9	Junio		32	Masnou	Bna	Casada	—	Masnou					〃	〃	
Ana María Millet Sensat	hija	4	Dbre		11	Masnou	〃	Solª		〃					〃	〃	
Carmen Millet y Sensat	〃	1	Julio		8	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Rosita Millet y Sensat	〃	6	Agosto		7	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Eulalia Millet Sensat	〃	31	Enero		5	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Rosa Millet y Sensat	〃	11	Julio		4	〃	〃	〃		〃					no	no	
Teresa Millet Sensat	〃	5	Abril		1/2	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Anita Sellent y Marqués	Sirvienta	23	Dbre		16	Rosas	Gerona	Solª	Sirvienta	Masnou					〃	〃	

Ana Sensat de Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 41

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Oliver Beltran	Jefe	13	Marzo	1855	50	Mahon	Baleares	casado	marino	Mahon			48 pts		Si	Si	
Rosa Beltran Cuell	esposa	14	Marzo	1872	33	id	id	casada	—	id			—	—	Si	Si	
Antonia Oliver Beltran	hija	18	Marzo	1896	9	id	id	—	—	id			—	—	Si	Si	
Ramon Oliver Beltran	id	19	Marzo	1899	6	id	id	—	—	id			—	—			

Juan Olive

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 42

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Matilde Castany Pañell		23	mayo		72	Mamou	Barña	viuda		Mdron						si	
						Matilda Castany cuer											

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 44

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Villá y Serra	Padre	10	Diciembre	1845	59	S. Ginés de Vilasar	Barña	casado	Profesor	Masnou	42		Ptas 27'92		Si	Si	
Petra Llampallas y Parcet	Madre		Abril	1858	47	Id.	id	id		id	25				id	id	
Emilio Villá y Llampallas	Hijo	10	Abril	1882	23	Masnou	id	soltero	Grabador	id	23				id	id	
Jaime Villá y Llampallas	Hijo	4	Marzo	1885	19	Id.	id	id	Piloto	id	19				id	id	
José María Viña					19	Habana			Estudiante	id	0	4			id	id	
Agueda Redó y Bertrán						Luco de Bordón	Teruel	soltera	Criada	Masnou					id	id	

Masnou 29 Diciembre 1904

Jaime Villá y Serra

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Santa Ana Nº 45

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Roca Alsina	Jefe				41	Mahon	Baleares	Casado	Marino	Mahon					si	si	
Antonia Gurgui Roca	esposa		octubre		40	id	id	id	—	id					si	si	
Josefa Gurgui Roca	cuñada				45	id	id	Soltera	—	id					si	si	
José Roca Gurgui	hijo	11	Mayo		10	id	id	~~soltero~~	—	id					si	si	
Aurelia Roca Gurgui	id	15	Marzo		8	id	id	—	—	id					si	no	
Pedro Roca Gurgui	id	4	Julio		1	id	id	—	—	id					—	—	

D. Pedro Roca solicita una baja de padrón y la de toda su familia

Mahon 28 Marzo de 1906.

P.O. del interesado

Emilio Alsina

Pedro Roca

En 28 de Marzo se concede la baja solicitada por D. Pedro Roca Alsina

J. Hernandez

Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Santa Ana Nº 46

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Isern Fábregas		25	Diciembre	1862	42	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	42				si	si	
Isidra Olivé Millet	esposa	4	Julio	1875	29	"	"	"	s/c	"	29	5			si	si	
Consuelo Heras Lacayo					14	Isona	Lérida	Soltera	Sirvienta	"	3				si	si	

Isidro Isern y Fábregas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 47

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Plá Isern	Jefe	4	noviem		64	Mamon	Barna	viudo							si		
Isidro Plá Mora	hijo		agosto		34	〃	〃	sol	marino						〃		

D. Isidro Plá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Oliver Millet	Jefe	25	mayo		45	Mamou	Barna	casado	marino	Mamou							
Agustina Costa Casals	esposa	28	noviem		42	"	"	"		"					sí		
Francisca Oliver Costa	hija	22	enero		17	Barna		sol		"					"		
Bibiana Oliver Costa	"	25	julio		10	"	"	"		"					"		
Pedro Oliver Costa	"	25	mayo		2	"	"			"					"		

Agustina Costa de Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Sª Ana Nº 55

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Colomé y Ribas	jefe	14	Marzo		28	Masnou	Barcelona	casado	jornalero	Masnou	"	"			si	si	vecino
Antonia Elías Soledad	esposa				26	Riera	Tarragona	"	"						"	"	"
Fran.ca Colomé	hija	6	Noviembre		5	Masnou	Barcelona		"	"					"	"	"

Juan Colomé y Ribas

Em—

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

-26 de agosto de 1908 Juan Colomé Ribas solicita ~~tot~~ su baja de padrón y la de toda su familia que pasan á Barcelona

Juan Colomé y Ribas

En la propia fecha se le concedió la baja solicitada

J. [illegible]
Jefe

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 56 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisca Orta Olivé	Jefe	17	enero		76	Mamou	Bara	viuda		Mamou					no		
Anita Llimona Orta	hija	3	mayo		42	u	u	sol		id					si		
Rosa Llimona Orta	id	26	diciem		38	u	u	u		id					u		

Ana Llimona

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S Aná 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Alaix Martí			enero		51	Masnou	Barna	soltera	quehaceres dom	Masnou					no	no	
Leonor Alaix Martí	hermana		marzo		65	id	id	id	id	id					no	no	
Rosa Aimá Alaix	tiá		diciem		47	id	id	id	id	id					si	si	
Eulalia Ferrer Sampere			junio		48	id	id	id	id	id					si	si	

Josefa Alaix

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio N.º 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonia Maristany	Noms	28	Abril		25	Masnou	Barcel	Soltera	Ninguna	Masnou	25				no	no	
Teresa Maristany	Noms	29	Abril		23	Masnou	"	Soltera	Ninguna	"	23				no	no	

Antonia Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Esteban Pous Bratau			febrero		47	Alella	Bna	Casado	Jornalero	Masnou					si	no	
Teresa Alsina Fradera			febrero		43	Masnou	Bna	Casada	sin	"					si	si	

Esteban Pous

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Antonio n. 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Coll Ubiñana	Jefe	27	Marzo		43.	Madrona	Barna	Casado	Cavadero	Manresa					si	si	
Narcisa Font Cadirac	esposa		Abril		40.	Mongat	"	Id.	—	"					si		
Antonio Coll Font	hijo		Julio		10.	Manresa	"	—	—	"					si		
Madrona Coll Font	"		Abril		8.	id.	"	—	—	"					si		

Jaime Coll Ubiñana

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Antonio nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Maristany Alsina	jefe	23	Dbre.	1848	56	Masnou	Barna.	casado	fabricante	Masnou	56				si	"	
Teresa Pons y ~~[illegible]~~ Orta	esposa	2	Enero	1853	51	"	"	"		"	51				"		
Pedro Maristany y Pons.	hijo	8	Nbre.	1880	24	"	"	soltero	estudiante	"	24				"		
Jaime id id	"	18	Mayo	1883	21	"	"	"	"	"	21				"		
Julieta id id	"	23	Abril	1894	10	"	"	"	"	"	10				"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Pera y Roses		23	agosto		49	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	America					sí		
Eugenia Ramonet Buguet	esposa	4	setiem		43	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna	Masnou					"	"	
Jaime Pera Ramonet	hijo	8	"		17	Masnou	Barcelona	Soltero	aprendiz	Masnou					"	"	
Manuel Pera Ramonet	"	17	febrero		13	Masnou	Barcelona	Soltero	aprendiz	Masnou					"	"	

Eugenia Ramonet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Sadurnino Brangó Gol	Jefe				56	La Roca	Barna	casado	jornalero	Masnou					no		
Maria Comadeball Vilanova	esposa	8	setiem		50	Sta Pau	Gerona	"		"					"		
Dolores Brangó Comadevall	hija	6	agosto		19	Masnou	Barna	sol		"					sí		

Dolores Brangó

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 16 — Calle Sn Antonio nº 16.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Andres Pages Manau	Jefe	8	Mayo	1844	60	Masnou	Barna	Casado	Cx-Marino	Masnou	Siempre		22	ninguna	si	si	
Antonia Isern Estaper	Esposa	16	Abril	1843	61	id	id	Casada	—	id	id		56	ninguna	si	si	
Andres Pages Isern	hijos	11	Agosto	1873	31	id	id	Solt°	ninguna	id	id		ninguna	ninguna	no	no	
Eulalia Pages Isern	"	31	Enero	1875	29	id	id	id	id	id	id		id	id	si	si	
Josefa Pages Isern	"	15	Junio	1881	23	id	id	id	id	id	id		id	id	no	no	
Jaime Pages Isern	"	10	Julio	1883	21	id	id	id	id	Sn Martin	temporal		id	id	si	si	
~~Dolores Font [illegible]~~	~~Criada~~	~~13~~	~~Agosto~~	~~1888~~	~~16~~	~~Rosas~~	~~Gerona~~	~~Soltª~~	~~ninguna~~	~~Masnou~~	~~2~~	—	~~ninguna~~	id	~~si~~	si	

Andres Pagés Manau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Mariano Pickman Roger	Jefe	6	enero		68	Masnou	Barcelona	Casado	ninguna	Masnou					si	si	
Rosa Casals y Estapé	esposa	8	mayo		62	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna	Masnou					„	„	

Rosa Casals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Antonio n.° 21.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Sala y Maristany	jefe	1	abril	1867	37	Masnou	Barna	soltero	escribiente	Masnou	„	„	ninguna		sí		
Isidro Sala y Maristany	herm.°	5	id	1870	34	id	id		jornalero	id	„	„	id		„		

Masnou 31 de diciembre de 1904.

J. Sala y Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Andrés Bernet Domingo	jefe	5	diciem	65	39	Reus	Tarra-	casado	jornalero	Marma					no		
Antonia Malla Castells	esposa				42	Palau Solitar	Barna	"	"	"							
Esperanza Molins Malla	hija				19	"	"	sol		"					"	"	
Fca Bernet Malla	hijo	29	junio	92	11	Plegamans	"	"		"					"	"	
José Bernet Malla	"	28	marzo	94	9	"	"	"		"							
Fco Bernet Malla	"	17	enero	95	8	"	"			"							
Andrés Bernet Malla	"	9	diciem	97	6	Palau Solitar	"			"							

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Antonio 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Flora Truch Maristany	jefe	13	junio	1873	30	Mamon	Barna	sol		Mamon					si		
Isabel Truch Maristany	her	1	abril	1876	27	"	"	"		"					si		

Mamon 27 Diciembre 1904

Flora Truch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Nemesia Rius Pagés	Jefe				68	Masnou	Barna	sol	marino	Masn					sí		
Rafael Rius Pagés	her				69	"	"	"		"					sí		

Rafael Rius

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 29

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Basart Mirambell	Jefe	7	junio		34	Mamon	Barña	sol		Mamon							
Leonor Basart Mirambell	her	18	diciem		30	"	"	"		"					si		
Pedro Basart Mirambell	"	12	octubre		25	"	"	"	Jornalero	"					"		
															"		

Josefa Basart

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 33

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Pagés Ferran	Jefe	28	noviem	21	83	Mamou	Barna	viuda	propietaria	Mma					si		

Rosa Pagés Ferran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Rovira Curell	Jefe		setiem	62	43	Masnou	Barna	casado	jornalero	Masnou					no		
Teresa Basi Marca	esposa		octubre		33	Vilanova de la Roca	"	"							"		
Juan Rovira Basi	hijo	5	octubre		5	Masnou	"	Solter							"		
Alfredo Rovira Basi	"	25	"		9	"	"	"							"		
Sadurnino Rovira Basi	"	8	julio		6	"	"	"							"		
Josefa Rovira Basi	"	5	agosto	04		"	"	"							"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisca Brás Arenas	jefe	4	octubre		61	Mataró	Barna	viuda	jornalero	[illegible]					sí		
Cármen Font Brás	hija	16	julio		25		Barna	casada							no		
Félix Joseph	yerno		febrero		34	Sabadell	"	"									
Magdalena Miró Brás	hija	2	abril		18	Mataró	"	sol							no		

Francisca Brás

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Estrella Bertran Fábregas	Jefe	15	julio		46	Mamou	Barna	viuda		Mamu						sí	
José Famadas Bertran	hijo	8	junio		23	"		sol	Jornalero	"						sí	

~~Estrella Bertran Fábregas~~

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2º Barrio 4º Calle San Bruno nº 4 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Saurí Bellagarde	Jefe	5	Agosto	1854	50	Masnou	Barna	Casado	sin	Masnou	50	5			si	si	
Mª Angela Bellagarde Bon[illegible]	Tía	10	Febrero	43	61	id.	id	Soltera	"	id	61	10			si	no	
Teresa Saurí Bellagarde	Hermana	1	Enero	66	37	id	id	Casada	"	id	37	11			si	no	
Jaime Arbós Blanch	Cuñado	15	Agosto	56	48	Badalona	id	Casado	Peon	Badalona	48	5			no	no	
Quirico Arbós Saurí	Sobrino	31	Mayo	96	9	Masnou	id	Soltero	"	Masnou	9	7			si	si	

José Saurí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn. Bruno 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Fco. Masaguer Ambros	Jefe		marzo		51	Canovas	Barna	Casado	Jornalero	Masnou	7		—	—			
Margarita Masaguer Parera	esposa		octubre		51	"	"	"		"	"						
Fca. Masaguer Masaguer	hija		marzo		22	Masnou	"	Soltera		"	"						
Pilar Masaguer Masaguer	"		noviem		14	Zaragoza	"	"		"	"						

Francisco Masaguer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2º Barrio 4º San Bruno 6 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Bosch Verdaguer	Jefe	15	Febrero	1856	48	Masnou	Barña	Viuda	sin	Masnou	48	„			no	no	
Rafael Subirà de Bosch	hijos	7	Marzo	82	22	id	id	Soltero	Peon		22	„			si	si	
José Subirà de Bosch	id	22	Agosto	86	18	id	id	id	id		18	„			si	si	
Jaime Subirà de Bosch	id	21	Marzo	91	13	id	id	id	id		13	„			si	si	

P. José Saurí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Bruno no 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
~~Gerardo Calvé y Manuel~~	Jefe Una	18	diciem		25	Masnou	Barna	Soltero	Tonelero	Masnou					Sí	Sí	
~~Balira Manuel de Calvé~~ Piñol	Madre	25	enero		54	"	"	Casada		"					no	no	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Alsina Pagés	Jefe	29	junio		34	Masnou	Barna	casada		Masnou					sí		
Rosa Gibernau Alsina	hija	14	setiem		11	Barceloneta	"	soltera							"	"	
José Gibernau Alsina	"	27	mayo		9	Masnou	"	id							"	"	
Jerónimo Gibernau Alsina	"	11	diciem		7	"	"	id							"	"	
Francisca Pagés Millet	tia		noviem		64	"	"	sol							no	no	
Rosa Pagés Millet	madre	27	diciem		62	"	"	viuda							sí		

Rosa Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Pares Estapé	[illegible]		marzo	[illegible]	65	Mornou	Bardaj	Casado		S. Bruno 9					si		
Josefa Fontanills Truch	esposa	11	noviem	[illegible]	64	"	"	Casada		[illegible]							
Ermanaguilda Pares Fontanills	hija		diciem	[illegible]	34	"	"	Soltera							"		

Gerardo Pares y Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Coronas Vendrell	Jefe	24	diciem	54		Barcelona		casado	peon	Masnou							
Rosa Clariana Zerradas	esposa	30	noviem		49	Mataró	"	"							no		
Manuel Coronas Clariana	hijo	12	enero		18	S. Baudilio	"	sol		"					"		
Francisco Coronas Clariana	"				12	Masnou	"	"		"					"		
Maria Coronas Clariana	"	5	enero		8	"	"	"		"					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dolores Pagés Sanjuan	Jefe	30	enero		54	Masnou	Barna	viuda		Masnou						si	

Dolores Pagés y Sanjuan

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Llovet Uliach	Jefe		abril		45	Collbató	Barna	casado	jornalero	Mamou							
Francisca Pons Torras	esposa	9	marzo		42	"	"	"		"					no		
Teresa Llovet Pons	hija	25	setiem		14	"	"	sol		"					"		
Antonia Llovet Pons	"	18	abril		12	Montgat	"			"					"		
Genoveva Llovet Pons	"	9	enero		5	Mamou	"			"					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Gabriel Plá Pagés	Jefe		febrero		46	Masnou	Barna	casado	peon	Masnou					no		
Josefa Cribillés Ventura	esposa	19	diciem		32	Montornés	"	"		"					"		
Pilar Plá Cribillés	hija		junio		9	Barna				"					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Barc]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosa Vidal y Mateo	Jefe		abril		53	Teya	Barna	Viuda		Masnou					No	No	
Roque Grané Vidal	hijo		setiem		19	Masnou	"	Solte	Ladrillero	"					Si	Si	

Rosa Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Ballester Feliu	Jefe	25	junio		34	Masnou	Barña	casado	jornalero	Masnou					sí		
Rosa Fábregas Bertran	esposa		abril		31	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Inés Ballester Fabregas	hija	21	〃		7	〃	〃			〃					〃		
José Ballester Fábregas	〃	20	junio	02		〃	〃			〃					no	no	
Josefa Ballester Buquet	madre	15	octubre		55	〃	〃	viuda		〃					〃	〃	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Bruno nº 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Margarita Comas de Mer	Jefa	13	Diciemb.	44	60	Masnou	Barna	Viuda		Masnou	"	"			No	No	
Antonio Roses y Comas	hijo	28	Abril	77	27	Masnou	Barna	Soltero	Labrador	Masnou					Si	Si	

Margarita Comas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Pons Millet	Jefe	1	mayo		47	Masnou	Barna	casado	comercio	Masnou					sí		
Ana Prat Pons	esposa	15	abril		44	S. Coloma S. Gramanet	"	"							"		
Francisca Pons Prat	hija	1	enero		21	Masnou	"	sol							"		
Eulalia Pons Prat	"	22	junio		18	"	"	"							"		
Maria Pons Prat	"	18	marzo		16	"	"	"							"		
Josefa Pons Prat	"	5	noviem		6	"	"										

José Pons Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 21 Calle de San Bruno nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
María Vidal y Caquet	Jefe				70	Vilanova de la Roca	Barna	Viuda	—	Masnou	10	—	—	—	no	no	
Enrique Rabasa Vidal	hijo				33	"	"	Soltero	Jornalero	"	"				"	"	
Tomás Rabasa Vidal	"				49	"	"	"	"	"	3				"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2.º Barrio 4.º Calle de San Bruno n.º 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Argimon y Colomer	Madre			1844	60	Teyá	Barna	Viuda	sin	Masnou	39		860 Ptas		si	no	
Fran.co Bover y Argimon	hijo	29	setiem	1882	22	Masnou	id	Soltero	Labrador	id	22		sin		si	si	
José Bover y Argimon	hijo	8	diciem	1872	32	id	id	Casado	id	id	32		sin		si	si	
María D. Pinadella y Boix	" "	22	"	1879	25	id	id	id	sin	id	25		sin		si	si	

P. O. de Josefa Argimon, Jefe de familia firma su hijo José Bover

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Rectoret	Jefe					Premiá Dal	Barna	viuda		Mamou					no		
Francisco Puigvert Rectoret	hijo	10	enero		11	Premiá Mar	"	solt.	aprendiz	"					"		
Sempronia Puigvert Rectoret	id				10	"	"	id		"					"		
Antonia Puigvert Rectoret	id				5	Mamou	"	"		"					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Bruno 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Mariano Bertrán Domenech	Jefe				45	Mamon	Baña	sol	peon	Mamon					no		

Mamon 27 Diciembre 1904

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Costa Sala		12	Febre	1853	51	Masnou	Bra.na	Casado	Jornatero	Masnou			"	"	No	No	
Rosá Ros Gordi	esposa	14	Abril	1863	40	Masnou	Bar.na	Casada	"	Masnou			"	"	"	"	
Antonia Costa Ros	hija	8	Diciembre		13	Masnou	Bar.na	Soltera	"	Masnou			"	"	"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Andrés Villanueva Escritxi	Jefe				28	Olva	Teruel	casado	jornalero	[illegible]					no		
Teresa Zarzosa Salvador	esposa		febrero		20	"	"	"	—						"	"	
Adrián Villanueva Zarzosa	hijo		"		2	"	"	Solter	—						"	"	
Manuela Salvador Salvador	suegra	30	diciem		70	"	"	Viuda	—						"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Santo Domingo 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Paré Rubio		21	Mayo		39	Santa Perpetua	Barna	Soltero	Industrial	Barna					si	si	

José Paré y Rubio

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sto Domingo 2: Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jose Deulofeu Graus					59	Pals	Gerona	Cdo	Jornalero	Masnou					si	si	
Joaquina Fluriach Feliu	esposa				54	Mataro	Barna	Cdo	—	"					"	"	
Jaime Deulofeu Fluriach	hijo				31	Masnou	"	Cdo	Albañil	"					"	"	
Maria Mir	nuera				27	Pesonada	Lerida	Cdo	—	"					"	"	
Jose Deulofeu Mir	nieto	6	Octubre	1901	3	Masnou	Barna	Soltero	—	"					no	no	

Jose Deulofeu

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Martí Solé Mitjans		15	Agosto	44	68	Manou	Barñ	Casado	Labrador		68	2			Si	Si	
Lutgarda Sebriá Estival	esposa	7	Enero	68	46	"	"	Casada	Modista		46	1			"	"	
José Solé Sabriá	hijo	4	Mayo	86	18	"	"	Soltero	Labrador		18	4			"	"	
Luisa Solé Sabriá	"	15	Junio	87	17	"	"	"			17	5			"	"	
Pedro Solé Sabriá	"	7	Enero	96	8	"	"	"			8	3			"	"	

Pedro Martí Solé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sto. Domingo Nº 4.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Verdaguer Bosch	su		Febrero		63	Masnou	Bna.	Casado	Marino	Masnou	Siempre		No	No	Si	Si	

Jaime Verdaguer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Giralt Soler					50	Manresa	Barna	casado	peon	Masnou					no		
Maria Llera Bonet	esposa				26	Martorell	″	″							″		
Antonia Oliveras Masplá	hijo	17	enero		16	Rubí		sol							″		
Domingo Oliveras Masplá	″				12	″									″		
Montserrat Oliveras Masplá	″	21	noviem		8	″									″		
Juan Giralt Llera	″	29	″		5	Masnou									″		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Bigas Jeroní		17	Enero	48	56	Badalona	Barna	Cad	Jornalero		41	3			No	No	
Nieves Rosell Campeny	esposa	13	Decembr	57	47	Masnou	..	..	..						..	..	
Mariano Bigas Rosell	hijo	15	Mayo	83	21	Masnou	..	Solte	..						Si	Si	

Pedro Bigas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Mayolas Colomer					63	Vallrromanas	Barna	casado	labrador	Mamou					no	no	
Adelaida Basi Puig	esposa		julio		53	Vilanova de la Roca	〃	〃							〃	〃	
Francisco Mayolas Basi	hijo	4	setiem		32	Mamou	〃	〃	〃						si	si	
Salvadora Martinez Mitjans	nuera	1	enero		32	〃	Vallés	〃							si		
Celestino Mayolas Martinez	nieto	4	junio		3	〃	〃	soltero							no	no	
Madrona Mayolas Martinez	〃	4	abril	03	1	〃	〃	〃							〃	〃	

Francisco Mayolas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Llibre y Lleonar		29	Octubre	60	44	Argentona	Barcelona	casado	Albañil	Masnou							
Rosa Pla y Bertran		22	Agosto	57	47	Masnou	Barcelona	casada		Masnou			13 p. 20 c.ᵗ año				
Rosa Llibre y March		2	Abril	89	15	Vilasar de Mar	Barcelona	soltera		Masnou							

Juan Llibre

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Parés Orta	Jefe				34	Manresa	Barna	casado	peon	Manresa					sí		
Cármen Fluriach Feliu	esposa				40	"	"	"							"		
José Parés Fluriach	hijo	28	marzo		11	"	"								"		
Jaime Parés Fluriach	"	6	agosto		9	"	"								"		

Jose Pares

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempe de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Grusetas	[illegible]				30	S. Eulalia de Ruló	Barna	casa	jornalero	Masnou					no		
Josefa Lirera Maymó	esposa		marzo		28	Vallromanas	"	"							"		
Francisca Grusetas Lirera	hija	15	agosto	02	2	Masnou	"										

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Domingo nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Tilaqué y Riera	Jefe	20	Mayo	1864	40	Ametlla	Barna	Casado	Jornalero	Masnou	5 años				no	no	
Inés Colomé y Casals	esposa	2	Febrero	1873	31	Masnou	"	"	"	"					si	si	

José Tilaqué y Riera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 15 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gabriel Ferran Bretau	Jefe				28	Mamou	Barna	casado	jornalero	[illegible]							
Antonia Cuñat Roca	esposa	9	marzo		27	Claravalls	Lérida	"							sí		
Miguel Ferran Cuñat	hijo	22	"	04		Mamou	Barna								no		

Gabriel Ferran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 15 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Sivillé Mas	Jefe	25	junio	73	31	Tiana	Barna	casado	peon	[illegible]					no		
Asunción Roca Borgall	esposa	16	febrero		23	Corró Vall	"	"							"		
Angela Sivillé Roca	hija	16	"	04		Granollers	"								"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe nº 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosa Millet Oliver	—	1	noviem		69	Masnou	Barna	Vda	—	Masnou	69				Si	Si	

Rosa Millet y Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Pagés Ferran		2	febrero		81	Masnou	Barna	sol	propietario	Masnou					si	si	

Pedro Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San ~~[illegible]~~ N.º ~~[illegible]~~ Felipe 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Teresa Verdaguer Pagès	(Madre)	30	Agosto	1862	42	Barcelona	—	Viuda		Masnou	35	—	c		Si	Si	
Juan Bosch y Codina	hijo	7	Octubre	1881	23	Masnou	Barna	Soltero	Marino	"	c		c		"	id	

Masnou 23 Diciembre

p.º Juan Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Coral Vaca					30	Villanueva y Geltrú	Barna	casado	jornalero	[illegible]					no	no	
Soledad Plá Castells	esposa		marzo		35	Arenys Mar	"	"							"	"	
Rafaela Lloveras Plá	hija		octubre		12	Mataró	"	sol							"	"	
Antonio Coral Plá	"	25	noviem	02	2	"	"	"									

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Maynou Creus					37	Mamou	Barña	Casado	Zapatero	Maynou					si	si	
Carmen Canellas Grases		10	julio		30	Valencia		Casad							no	no	
Enriqueta Maynou	hija	13	setiem		8	Gracia	Barña	Soltera							4	11	

P. O. José Cabratosa

Hoy 24 de Febrero de 1910 D. Jaime Mainou solicita la baja de padrón de el y toda su familia

Jaime Maynou

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Dolores Roca Marqués		16	febrero		57	Vallromanas	Barna	viuda		Masnou					no	no	
Miguel Puig Roca	hijo	3	"		21	Masnou	"								"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sn Felipe Nº 11 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Maristany Millet	Jefe	4	Julio	1870	34	Masnou	Barna	Casado	Marino	Esta			Ninguna		Si	Si	
Marcelina Pagés Suñol	Esposa	5	Mayo	1880	24	"	"	"	Ninguna	"				#	—	—	

Fran Maristany Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe n.º 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jean Barés y Barés		2	Marzo	1867	37	Françia	Hte Garonne	~	Aviador	Manresa	7				Si	Si	
Anastasia Dufour ~~Plain~~		2	Octubre	1868	36	~	~	Francés	de navajas	~	~				Si	Si	
Jean Barés y Dufour		10	julio	1885	19	~	~	~	y	~	~				Si	Si	
								~	comerciante	~							

Jean Barès

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Alfonso Vendrell Bosch		2	octubre	80	24	Masnou	Barna	casado	jornalero						sí	sí	
Florentina Vidal Rosés	esposa	16	setiem	75	29	"	"	"							"	"	

Alfonso Vendrell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Vendrell Bosch		14	Octubre	1872	32	Manou	B.na	Casado	Empleado	Manou	32	2	no	no	Sí	Sí	
Rosa Simó y Maltas	esposa	5	Junio	1872	32	V.ª de la Roca	〃	〃		〃	16		〃	〃	no	no	
José Vendrell y Simon	hijo	29	Setiembre	1900	4	Manou	〃	Soltero		〃	4	3	〃	〃	〃	〃	
Esteban Vendrell y Simon	〃	24	Febrero	1904		〃	〃	〃		〃		10	〃	〃	〃	〃	

Calle de S.n Felipe N.º 13 en Manou 22 de Disiembre 1904

José Vendrell Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Marcelino Camellas Fabregas		20	Agosto	1865	39	Masnou	Barna	Casado	Sarradero						Si	Si	
Rosa Novell Villalonga	esposa	29	Marzo	1865	39	"	"	"							"	"	
Antonio Camellas Novell	hijo	22	Febrero	1892	12	"	"	Soltero							"	"	
Pedro Camellas "	"	1	Julio	1899	5	"	"	"									

Marcelino Camellas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe N.º 45

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Sensat Sanjuan		17	enero		71	Manresa	Barcelona	Casado	Merino	Manresa					si	si	
Aurora Oliver Millet		24	junio		53	"	"	"	Ninguna	id					"	"	
Silvestre Sensat Oliver		13	abril		27	"	"	Soltero	Merino	id					"	"	

Fran.co Sensat Sanjuan

En esta fecha, el cabeza de familia D. Francisco Sensat solicita la baja de este padrón de su hijo Silvestre Sensat Oliver, por pase á Barcelona

Manresa 23 Diciembre de 1905.

Fran.co Sensat

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2º calle S. Felipe nº 15 piso 2º — Barrio de Ocata

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Rosés Plá	Jefe	19	Octbre	1853	51	Masnou	Barna	casado	Marino	Masnou	"	"	ninguna	ningun	si	si	
Amalia Sust Olive	esposa	25	Agosto	1862	42	Barceloneta	id	id	—	id	"	"	id	id	si	si	
Ubalda Rosés Pagés	hija	9	Marzo	1889	15	Masnou	id	soltera	—	id	"	"	id	id	si	si	

Pedro Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
D. Adolfo Martín Torreblanca		20	Mayo	1853	51	Sax	Alicante	Casado	Médico Mān.	Masnou	"	Tres	"	"	Sí	Sí	
Dª Emilia Sarro de Martín	Esposa	12	Abril	1862	42	Madrid	Madrid	Casada	De la casa	Id.	"	Tres	"	"	Sí	Sí	
" Adolfo Martín Sarro	Hijo	23	Dbre.	1886	18	Puerto Príncipe	Cuba	Soltero	Estudiante	Id.	"	Tres	"	"	Sí	Sí	
" Eusebio Arias de Saavedra Martín	Sobrino	31	Marzo	1890	14	Sitges	Barna.	Soltero	Estudiante	Id.	"	Tres	"	"	Sí	Sí	
Isabel Novell Vives	Sirvienta	25	Marzo	1869	36	Gracia	Barna.	Vda.	Sirvienta	Id.	"	Uno	"	"	Sí	Sí	

Masnou 29 de Dbre. de 1904

Adolfo Martín y Torreblanca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Felipe nº. 17 - 2º piso — Mataró

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Marés Fonseya	Cabeza	1º	Abril	1859	45	Rosas	Gerona	Casado	albañil		1		N	N	Si	Si	
Maria Gispert Formatja	Esposa	2	Febrero	1868	36	id.	id	id	Su sexo		1		N	N	Si	Si	
Angel Marés Gispert	hijo	14	abril	1887	17	id	id	Soltero	Cerrajero	Barna	1		N	N	Si	Si	
Josefina Marés Gispert	hija	18	Febrero	1892	12	Barcelona	Barna	id	N		1		N	N	Si	Si	
Cándida Marés Gispert	hija	20	Marzo	1900	4	S. Feliu Guixols	Gerona	id	N		1		N	N	no	no	

Luis Marés Fonseya

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe — 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Galilea y Castaño	jefe	12	Agosto	1866	38	Barcelona		casado	empleado	Madrid		6	—		Si	Si	
María Palau y Sorribas	esposa	20	Septbre	1872	32	Id		id	su casa	id		6	—	—	Si	Si	
María Galilea Palau	hija	1º	Dbre	1898	6	Id		soltera	—	id		6	—	—	Si	No	
Manuel Galilea Palau	hijo	6	Septbre	1900	4	Id		id	—	id		6	—	—	No	No	
Montserrat Galilea Palau	hija	29	Enero	1902	3	Id		id	—	id		6	—	—	No	no	
Dolores Puigvert Pons	criada	25	Enero	1870	15	Vallromanas	Barcelona	soltera	criada	id		1	—	—	Si	no	

Manuel Galilea

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Isern Curell				1837	67	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	50				Si	Si	
Cecilia Fábregas Pagés	esposa	24	Junio		58	"	"	"		"	58				"	"	

Calle Sn Felipe Número 21.

Masnou Diciembre 26 1904

José Isern Curell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe n.º 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Llucia Sans de ~~Torradellas~~ Pujól					55	Mamou	Barcna	Viuda		Mamou					no	no	
Carmen Torradellas y Sans			junio		28	″	″	Soltera		″					si	si	
Pedro Torradellas y Sans					25	″	″	Soltero	Jornalero	″					si	si	

Lucia Sans de Torradellas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe n.º 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonia Plá y Pagés		13	Junio		50	Masnou	Barna	Soltera	Ninguna	Masnou		7			si	si	
Carolina Plá y Pagés		31	Abril		47	"	"	"	"			"			"	"	

Antonia Pla y Pages

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 29.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Maristany			Abril		34	Masnou	Barna	Casado	Marino						sí	sí	
Francisca Soler Maristany	esposa	9	Diciembre	1873	32	"	"	"	Su sexo						"	"	
Juana Maristany Soler	hija	12	Enero	1901	3	"	"								"	"	
Francisca Maristany "	"	24	Abril	1902	1	"	"										

Francisca S. de Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 33

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan de Castellar	Padre	4	Dicbre	1872	32	Barcelona		Casado	Curial	Olesa		1.			si	si	
Mercedes Lopez de Jord	Madre	16	Febro	1873	31	id		id	—	id		"			si	si	
José Mª Castellar Lopez de Jord	hijo	15	Sept.	1902	2	id		sol.	—	—		"			no	no	
Carmen de Castellar Lopez de Jord	hija	15	Nobre	1904		id		"				"			"	"	
Maria Piñol	Sirvienta				18	Jorms	Lérida	sol.	sirvienta	id		"			si	no	

Juan de Castellar

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2º calle San Felipe nº 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Casilda Fabregas Maristany		3	abril		61	Masnou	Barna	Viuda	———	Masnou			Ptas 7 —		si	si	

Casilda Fabregas Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 43

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Millet Sust			junio		52	Masnou	Barna	sol		Masnou					no	no	
Rosa Millet Sust	her		diciem		50	"	"	"							"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 47

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Franc.° Miret y Recasens		20	Junio	1864	39	Riuse	Tarragona	Casado	Jornalero	Marnau	17						
Reymunda Compte y Miret		27	Septiembre	63	41	Riuse	Tarragona	Casada							si	si	
										"	20				no	no	

Franc.° Miret

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ramón Alsina Maristany		9	junio	70	35	Masnou	Barna	casado	jornalero								
Maria Filba Palau		1	noviem	70	35	Montornés	"	"							no	no	
															"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn. Felipe nº 51 (Ocata) Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Tomás Alsina Maristany	cabeza ~~jefe~~	12	Nobre	1865	39	Masnou	Barcel	Casado	Marino cesante	Masnou				—	si	si	
Cármen Bertran Maristany	esposa	13	Mayo	1869	35	Barcelona	Id	casada	ninguna	Id				—	si	si	
Generosa Alsina Bertran	hija	1	Abril	1898	6	Masnou	Id	soltera	Id	Id				—	si	si	
Dorotea Alsina Bertran	hija	31	Marzo	1900	4	Id.	Id.	soltera	id.	Id.				—	no	no	
Enrique Pons Nadal					18	Clara Valls	Lérida	soltera	sirvienta	Id	2	4					

P. O.

Cármen Bertran de Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 53

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Durán Puyadas			febrero		38	Zeyá	Barña	casado	jornalero						no	no	
Angela Mora Casals	esposa	20	enero		35	Masnou	"	"							si	si	
Josefa Durán Mora	hijo	10	diciem		12	"	"	sol							"	"	
Anton Durán Mora	"	7	junio		7	"	"	"							"	"	

P. O.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 55

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustina Sala Coll		11	marzo		52	Masnou	Barna	sol		Masnou					si	si	
Dolores Sala Coll	her	11	"		48	"	"	"							"	"	

Agustina Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Felipe nº 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Franco Fàbregas Alsina		23	Dibre	1846	57	Masnou	B.	casado	marino	Masnou	〃	〃			S	S	
Dolores Curell Bertran		24	Febro	1866	37	〃	〃	〃									
Franco Fàbregas Curell		8	Julio	1887	16	〃	〃	soltero	estudiante	Barcelona				–	〃	〃	
Cármen Fàbregas Curell		10	Dibre	1900	14	〃	〃	〃	〃	Masnou 〃					〃	〃	

Franco Fàbregas Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Felipe Nº 59

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
C Sn Felipe Nº 59																	
Mariano Carbonell, Carreras	Gefe	17	Agosto	58	47	Alpens	Barna	casado	Jornalero	Masnou	28		—	—	si	si	
Fca Matas y Mora	Esposa	12	„	57	46	Masnou	„	„	nada	„	22		—	—	„	„	
Teresa		Exposita				Barna	„	Soltera	nada	„	22						
Enrique, Carbonell	Hijo	29	Octubre	86	18	Badalona	Barna	Soltero	Jornalero	Barna	5		—	—	si	si	
Dolores, Carbonell	„	20	Mayo	88	16	Masnou	„	„	nada	Masnou			—	—	si	si	
Alfonso, Carbonell	„	22	Dbre	90	14	„	„	„	„	Barna	2				si	si	
Joaquin Carbonell	„	6	Febro	95	9	„	„	„	„	Masnou					no	no	

Mariano, Carbonell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Felipe nº 61

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Cármen Bertran Milfany	—	20	Otbre	1829	75	Manresa	B.	Viuda	—	Manr.					si	si	
Amelia Manilaf Olivé		15	Dbre	1864	40	"	"	Sollera	Lirviente	"					no	no	

Cármen Bertran Milfany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 63

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Crisanto Bárbera Ponce		13	diciem		42	Masnou	Barna	casado	labrador	Masnou					si	si	
Josefa Martí Oliver	esposa	11	abril		40	id	id.	casado	queh.^s dom.^s	id.					si	si	
Maria Ponce Payarolas	Madre				70	Argentona	id.	viuda	id	id.					no	no	
Teresa Bárbera Martí	hija	30	marzo		15	Masnou	id.	soltera	id	id.					si	si	
Maria Bárbera Martí	id	19	julio		13	id.	id.	id	id	id.					si	si	
José Barbera Martí	id	9	"		9	id.	id.			id.					si	si	
Francisca Bárbera Payarolas	tia	30	noviem		44	id.	id	soltera	id	id.					si	si	

Crisanto Bárbera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Felipe nº 65

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Simon de Pagés		22	Octubre	47	58	Masnou	Barna	Viuda	Masnou	Masnou	〃	〃	〃	〃	Si	Si	
Gabriel Pagés Simon	hijo	11	Diciembre	76	28	Masnou	Barna	Soltero	Pintor	Masnou	〃	〃	〃	〃	Si	Si	

Rosa Simon

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mataró, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 67

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Vicente Ballbé Viubó	jefe				33	Badalona	Barna	casado	peon	Mamon					no	no	
Maria Canals Armengol	espsa		agosto		30	Montornés	"	"							"	"	

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 69

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Oliver Bertran			abril	63	63	Masnou	Barna	viuda	quehaceres	Masnou					sí	sí	
Teresa Majó Martí	tia	5	agosto	46	46	id	id	soltera	"	"					no	no	

Teresa Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 71

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Busquets Manera	Bien	9	Marzo	66	39	Orfans	Gerona	casado	Albañil	Masnou		3			Si	Si	
Maria Falgas Falin		26	Abril	63	36	Sanesteban gialves	Gerona	casada		Masnou		3					
Amparo Busquets Falgas		9	Agosto	90	14	San Feliu guichols	Gerona	Soltera		Masnou							
Pedro Busquets Falgas		25	Octubre	95	10	Cassa de la Selva	Gerona			Masnou							
Dolores Busquets Falgas		27	Julio	1900	4	Cassa de la Selva	Gerona			Masnou							
Alvira Busquets Falgas		27	Febrero	903	2	Masnou				Masnou							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 73

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Sala Corbs	2	13	Diciembre	1838	66	Marron	Barcelona	Casado	Sin	Calle	de	na	Terri		Sabe		
Benita Marstany Sala		21	Mar 20	1843	61	Marron	barna	Casada	Sin	Sn Feli	simien		torial	1ras	Sabe		
Teresa Maristany y	1	25	Mar	"	70	Marron	Barsena	viuda	Siega	pe 73	id		annuales	23	no Sabe		
Sn Juan		"	Ko	1834													
										" "							
Jose Prats galcaran	3	13	Enero	1878	26	de Sn Ginés de vilasar Marron	Barsena	Casado	Jornalero	" "	12	3			Sabe		
Maria Sala Prats		5	Julio	1874	30	Marron	Barsena	Casada	Sin	" "	naciment				Sabe		
Pablo Prats Sala		5 Meses	mayo	19 1903	00	Marron	id			" "							

El interesado

Francisco Sala Corbs

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.ta Felipe n.o 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dolores Codina Sanjuan			febrero		48	Masnou	B.na	V.da	Su casa	Masnou			"	"	"	"	
Salvador Estol Codina		19	abril		12	"	"	S.ro	Manár	"					"	"	

El Gefe de Familia
Dolores Codina

Masnou 31 Diciembre 1904

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe 77

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosa Bertran Estapé	Jefe	10	Dbre	1853	51	Masnou	Barna	Vda	—	Masnou	51				Si	Si	
Silvestre Just Bertran	hijo	7	Nbre	1881	23	Barcelona	Id	Soltero	Marino	Id	22				Si	Si	

Adelaida Rosa Bertran Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe n.º 29

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomás Font Rosés	Jefe	25	agosto		34	Masnou	Bar.na	soltero	marino						si	si	
Antonio Antich Portella	cuñado				30	id.	id	casado	comercio						si	si	
Josefa Font de ~~Antich~~ Rosés	hermana	15	marzo	74	30	id.	id	casada	ninguna						si	si	
Antonio Antich Font	sobrinos	12	Abril	1899	5	Barcelona	Bar.na	soltero	id						si	si	
Tomás Antich Font	id	25	Diciembre	1900	4	Masnou	id	id	id						si	no	

Josefa Font de Antich

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Felipe nº 83.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José J. Ferrer Ferrer	Jefe	3	Obre	1856	48	Mamou	Barna	Casado	Marino				—	—	Si	Si	
Prudente Roses Plá	Esposa	15	Febrero	1863	42	id	id	id	—				Pts. 27.88		"	"	
Leocadia Ferrer Roses	hija	18	Marzo	1898	17	"	"	Soltera	—						"	"	
Prudente Ferrer Roses	id	17	Febrero	1899	16	"	"	"	—						"	"	
Pedro Ferrer Roses	id	19	Agosto	1897	7	"	"	"	—						"	"	
Rosa Plá Fontanills	Sirvienta				56	"	"	"	labores y sirvienta						"	"	

José Ferrer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe nº 85

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Sust Buscarons	mig	11	Novb	186	46	Masnou	Barcel.	Soltero	Tonelero	Ocata				28 ptas			
Anselmo Maristany	una	26	Octu	186	43	Masnou	Barcel	Casado	Marino	Ocata				8 pts 11			
Asunción Sust Busca	"	14	Agosto	186	36	Masnou	Barcel	Casada		Ocata				0			

P. O.

Asuncion Sust

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 87

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Sorita Buet Mora			marzo		58	Marnou	Barña	viuda		Marnou					no	no	
Rosa Buet Mora	her	15	mayo		50	"	"	sol							"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 89

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Oliver y Señol	Jefe	5	Marzo		22	Manon	Barña	Soltero	Dependiente	Mamon					si	si	
Juana Oliver y Señol	herma	3	Enero		29	"	Barña	Soltera	—	"					id	id	

Juana Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S. Felipe nº 91.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Palau y Ferrer		26	Dbre	70	34	Vilanova Roca	Barna	Casado	Jornalero	id	15	—			No	No	
Rosa Fabregas y Sans		13	"	68	36	Masnou	id	id	—						Sí	Sí	
José Palau y Fabregas		15	Sebre	91	13	id	id	—	"						"	"	
Filomena Palau y Fabregas		1	Febrero	92	12	id	id								"	"	
Francisco Palau Fabregas		31	Mayo	93	11	id	id								"	"	
Hapolinar Palau Fabregas		26	Junio	96	8	id	id								"	"	
Lucía Palau Fabregas		13	Dbre	99	5	id	id								"	"	
Tomas Palau y Fabregas		10	Agosto	903	1	id	id										

Rosa Fabregas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe, N.º 93

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Pagés Pagés		19	setiem		48	Mamou	B.na	Viuda	—	Mamou					si	"	
Cristina Fábregas Pagés	hija	10	octubre		20	"	"	Soltera	—						"	"	
Rosa Fábregas Pagés	"	22	enero		13	"	"	"							"	"	

Teresa Pagés y Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 97

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Pujadas Valls			febrero		58	Figaró	Barna	casado	tendero						si	si	
Rosa Bueno Llimona	esposa	25	julio		52	Barceloneta	"	"							"	"	
José Pujadas Bueno	hijo	28	marzo	74	30	Masnou	"	"	"						"	"	
Teresa Bellavista Cussachs	nuera	17	enero	74	30	Coll	"	"							"	"	
Antònia Pujadas Bueno	hija	5	abril		24	Masnou	"	sol							"	"	
Salvador Pujadas Bueno	"	1	enero		17	"	"	"							"	"	
José Pujadas Bellavista	nieto	24	junio		4	"	"	"							"	"	

Rosa Bueno y Llimona

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Vicente Cantó Sampere		6	enero		52	Bocairen	Valen	casado	jornalero	Namoa					no		
Josefa Francés Silvestre	esposa		marzo		45	Alfafara	Alicante	〃		〃					〃	〃	
Vicente Cantó Insá	hijo	29	mayo		18	Untenien	Valen	sol		〃					〃	〃	
Luis Cantó Insá	〃		junio		16	Alcoy	Alicante	〃		〃					〃	〃	
Guadalupe Cantó Insa	〃		octubre		10	Bocairen	Valen	〃		〃					〃	〃	
Agustin Cantó Insa	〃		diciem		8	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Francisca Velda Francés	hijastra	8	octubre		19	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Eulalia Velda Francés	〃	6	setiem		17	〃		〃		〃					〃	〃	
Milagro Velda Francés	〃	2	noviem		16	〃		〃		〃					〃	〃	
Josefa Velda Francés	〃	25	diciem		13	〃		〃		〃					〃	〃	
Carmen Velda Francés	〃	27	enero		11	〃		〃		〃					〃	〃	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Brugué Abelli	Jefe	26	setiem		49	La Selva	Gerona	casado	capataz	Masnou					si		
Maria Esquén Martorell	esposa	24	"		46	"	"	"		"					no		
Mercedes Brugué Esquen	hija	3	diciem		22	S. Martín	Barna	sol		"					"		
Alberto Brugué Esquen	"	6	febrero		19	Masnou	"	"		"					"	"	
José Brugue Esquen	"	29	julio		16	"	"	"		"					"	"	
Maria Brugue Esquen	"	26	setiem		11	"	"	"		"					"	"	

José Brugué

D. José Brugué solicita su baja del padrón y la de toda su familia hoy día de la fecha

Masnou 28 Junio de 1909

Por el interesado

Esteban Guardia.

Dicho 28 de Junio de 1909 se le concede la baja solicitada

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Jerónimo Nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Llimona Tarnés	Sin		mayo		70	Masnou	B.ña	Viuda	Ninguna	Masnou	Siempre				No	No	
Francisco Ramentol Andiñach	Una	17	enero	13	45	Teyá	B.ña	Casado	Corselero	Masnou	2				Si	Si	
Cármen Duran Llimona	sobrina	1	marzo		43	Masnou	B.ña	Casada	Ninguna	Masnou	Siempre				Si	Si	
Florinda Durán Llimona	"	17	enero		32	Masnou	B.ña	Soltera	Ninguna	Masnou	Siempre				No	No	
Cármen Raméntol Bosch		14	marzo		13	Teyá											

Carmen Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando ...el, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de ...ras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en ...rcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Pagés Simon			julio		36	Mamou	Barña	casado	jornalero	"					sí		
Antonia Coll Ubiñana	esposa	21	setiem		36	"	"	"		idem					"		
Josefa Pagés Coll	hija	20	agosto		5	"	"										
Josefa Coll Ubiñana	cuñada	11	octubre		32	"		sol									

Antonia Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Esteban Guardia Puigsech		25	diciem		23	Mamou	Barna	casado	carpintero							sí	
Antonia Bruguè Asquen		8	octubre		24	S. Martí	"	"	"							sí	

Esteban Guardia

En 17 de Marzo de 1910 D. Esteban Guardia solicita la baja de padrón de él y toda su familia

Por mi hermano

José Guardia

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Oliveras Gallemi		4	mayo		39	Alella	Barña	casado	tendero	Masnou					sí		
Maria Casals Farnés	esposa	4	marzo		34	Palou	"	"							"	"	
Isidro Oliveras Casals	hijo	2	febrero		7	Masnou	"								"	"	
Artemia Oliveras Casals	"	22	octubre		4	"	"										
Maria Oliveras Planas	sobrina				22	"	"	sol	sirvienta								

Pedro Oliveras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Baró Borrell					51	Ribet	Lérida	viudo	labrador						no		
Sadurnino Jordana Pareras	yerno		abril		27	Montornés	Barna	casado	"						sí		
Josefa Baró Pagés	hija	25	marzo		20	Zeyá	"	"							"		
Ramona Baró Pagés	"	10	noviem		18	"	"	sol							"		
Juana Baró Pagés	"	25	febrero		14	"	"	"							"		
Jaime Jordana Baró	nieto	14	agosto	02	2	Masnou									"		

Ramona Baró

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Novell Sagú		28	marzo	40	64	Tarragona		casado	Jornalero	Mamon					sí		
Antonia Oliar Lleonar		13	mayo		57	S. Esteban Sasrobiras	Barna	"							no		

Jose Novell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Esteban Matas Roca	Jefe	27	Abril	72	32	Manó	Barc.	Casado	Jornalero	Manó					sí	sí	
Carmen Canellas Ramentol	esposa	28	junio		~~45~~ 25	"	"	Casada	"	"					sí	sí	
Rosa Matas Canellas ~~Ramentol~~	hija	21	marzo	04	7 meses	"		Soltera	N.	(S. Jerónimo 15.)							

Carmen Canellas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en provincia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn. Geronimo nº 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Millet Coll	Gefe	1º	Mayo	45	59	Masnou	Barña	Casado	Labrador	Masnou					〃	〃	
Enriqueta Barba Ramonet	Esposa	30	Enero	62	42	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Teresa Millet Barba	hija	2	Marzo	91	13	〃	〃	Soltera		〃					〃	〃	

Mariano Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pablo Alsina Truch			noviem		53	Marnou	Barña	sol	peon	Marnou						no	
Cármen Alsina Truch	her		octubre		45	"	"	"								sí	

Carmene Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Geronimo nº 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Masagues Ambros					47	Canovas	Barna	Soltero	Jornalero	Masnou	40		no		Si	Si	
Dolores Masagues Ambros					42	〃	〃	〃	〃	〃	〃		〃		〃	〃	
Elisa Masagues Ambros			Octubre		28	Masnou	〃	〃	〃	〃			〃		〃	〃	

Dolores Masaguer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S. Gerónimo nº 25.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eulalia Millet V. Millet	Jefe	3	Julio	1839	66	Masnou	Barcelona	Viuda		Masnou					Si	Tambien	
Paquita Millet y Millet	hija	13	Diciembre	1868	37	"		Soltera		"					"	"	

Firmo por poder de Eulalia Millet

Paquita Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antos Nuñez Moleno	dos	17	Agosto	58	46	Sn Andres de Bruna	Barna	Casado	Empleado	Masnou			..	..	sí	sí	Sn Gerónimo
Catalina Gurguí Jané		14	Nobre	66	38	Masnou	Barna	Casada	..	Masnou			..	..	sí	no	idem nº 27

El Cabeza de familia

Antonio Nuñez

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 29

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Befarás	Jefe				33	S. Celoni	Barna	casado	jornalero	Masnou					no		
María Mayolas Basi	Esposa				24	Masnou	"	"							"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 31

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Enrique Martí Millet	jefe	6	agosto	50	53	Masnou	Barna	casa	Marino	Masnou					sí		
Rosa Sala Maristany	esposa	12	setiem	56	47	„	„	„							„	„	
Eliseta Martí Sala	hija	12	marzo	87	16	„	„	sol							„	„	

Rosa Sala de Martí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 33

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Duran Llimona					44	Masnou	Barna	casado	jornalero	Masnou					no		
Teresa Pagés Ferrer	esposa		octubre		40	″	″	″							″		
Juan Duran Pagés	hijo	15	mayo		13	″	″	sol							″		
José Duran Pagés	″	14	febrero		9	″	″	″							″		
Rosa Duran Pagés	″	20	agosto		6	″	″	″							″		
Francisco Pagés Ferrer	cuñado				36	″	″	″	peon						″		

P. O.

Carmen Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ginés Riera Gendre					41	Almetlla	Barna	casado	jornalero	Manresa					sí		
Laura Rosés Mitjans	esposa		junio		40	Mamou	"	"							no		
Ginés Riera Rosés	hijo	19	abril		13	"	"								sí		
Rosa Riera Rosés	"	12	mayo		12	"	"								"		

Ginés Riera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…pelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sn. Jaime Nro. 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Mogas Truc	Jefe		abril		54	Masnou	Barna	Casado	Mariné	Masnou					si	si	
Teresa Casals Torchs	Esposa	24	junio		48	id		Casada	sin	id					si	si	
Josefa Casals Torchs	[illegible]	2	abril		39	id		Viuda	sin	id					si	si	

Francisco Mogas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Jaime n.º 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ignacio Ventura Escarmens	Jefe				41	S.n Martin Provensals	Barña	Casado	Jornalero	Masnou					si	si	
Joaquin Ventura Campins	hijo				13	Masnou	id	Soltero	—	id					id	id	
Ana Ventura Campins	hija				9	id	id	id	—	id					id	id	
José Ventura Campins	id				5	id	id	id	—	id					—	—	
Margarita Nuguera	—				83	Gerona	Gerona	Viuda	—	id					no	no	
Carmen Seratols	—				40	id	id	Casada	—	id					id	id	
Rosa Puch	—				11	Masnou	Barña	Soltera	—	id					id	id	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Pons Ramentol		18	agosto	48	56	Teyá	Barna	casado	labrador	Masnou	4				si	si	
Maria Ramentol Ramentol	esposa	29	setiem		44	Premia de Mar	id.	id	quehaceres do-	id.	id				no	no	
Josefa Pons Ramentol	hija	21	abril		21	Teyá	id.	soltera	id	id.	id				si	si	
Cármen Pons Ramentol	id	28	enero		14	id	id.	id		id.	id				si	si	
Mercedes Pons Ramentol	id.	12	agosto		10	id	id.			id.	id				si	si	
Buenaventura Pons Ramentol	hijo	27	junio		5	id	id.			id.	id				si	si	

Juan Pons

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn. Jaime Nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Casals Maristany	Jefe	4	Abril	1837	67	Masnou	Barña	Casado	Sin	Masnou	Siempre		20.	—	Si	Si	
Antonia Maristany Roses	Esposa	12	Junio	1839	65	id.	id.	id.	id.	id.	id.		—	—	id.	id.	
Francisca Casals Maristany	hija	—	—	—	29	id.	id.	Soltera	id.	id.	id.		—	—	id.	id.	
Antonia Casals Maristany	hija	—	—	—	26	id.	id.	id.	id.	id.	id.		—	—	id.	id.	

Francisco Casals Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Jaime N.º "6"

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Buenad. Tiern Curell	Jefe	18	junio		54	Manou	Bar.na	Soltero	Tonelero	Manou					si	si	
Teresa Tiern Curell	herm.na	18	setiem		48	id	id	Soltera	Sin	id					si	si	

Buenad. Tiern

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Plan Sarriá N.º 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Alejandro Robert Vidal			febrero		59	Masnou	Bar	Vod	Mariné	Mas					si	si	
Benita Robert Coll	hija	14	agosto		20	id	id	Soltera	sin.	id					si	si	
Maria Robert Coll	"	12	"		17	id	id	id	id	id					si	si	
Amalia Coll Sabaty	cuñada		abril		40	id	id	id	id	id					si	si	

Alejandro Robert

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Ocata Calle Sn Jayme n.º 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Armion Grió					55	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Teresa J. Miret Ferrer ~~Armion~~	esposa	23	febrero		42	id	id	id	[illegible]	id					〃	〃	
Juan Armion Miret	hijo	1	junio		25	id	id	Soltero	Dependiente	Barcelona					〃	〃	
Salvador Armion Miret	〃		mayo		14	id	id	id	Estudiante	Masnou					〃	〃	

S. Armion

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Cármen Pon Rovira	Jefe		setiem		38	Mongat	Barna	viuda		M					no		
Francisco Codina Pon	hijo		"		15	"		sol	aprendiz	M					"		
Esteban Codina Pon	"		mayo		8	"		"		Mon					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Maristany Monferrer			setiem		55	Mamou	Barña	casada		Mamou							
Ramon Alsina Poch	esposa				60	"	"	"	peon							no	
Maria Alsina Maristany	hija	19	Marzo		22	"	"	sol								"	
Rosa Alsina Maristany	"		mayo		19	"	"	"								"	
																"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ramon Grane Valls	Cunea	17	Noviembre		37	Mamon	Mataro	Casado	Jornalero	Mesma						Si	
Antonia Mas Piferrer	"	12	Octubre		36	"	"	"	"	"						"	
Antonia Grané Mas	hija	6	Junio		10	"	"	Soltero	"	"						"	
María Grané Mas	"	19	Marzo		8	"	"	"	"	"						"	
Jaime Grané Mas	"	11	Enero		9	"	"	"	"	"						No	

Ramon Grane

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
María Mas y Argemon	Cabeza	21	Junio	81	23	Masnou	Mataró	Soltera	S	Masnou					Si	Si	

María Mas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de família	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carolina Iglesias Codina			febrero		60	Manr.	Barna	viuda		Manr.					sí		
Josefa Codina Iglesias	hija	8	setiem		33	"	"	sol							"		

Caroline Iglesias

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Blanxart Blanch		21	setiem		58	Montornés	Barna	casado	carretero	Masnou					no		
Antonia Galbany Pons	esposa	10	octubre		56	Vallromanas	"	"							"		
Rosa Blanxart Galbany	hija	16	julio		23	Masnou	"	sol							sí		
Josefa Blanxart Galbany	"	1	mayo		19	"	"	"							"		
Dolores Blanxart Galbany	"	24	octubre		16	"	"	"							"		

P. O. de Salvador Blanchart

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.n Jaime n.º 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Pages y Mar[illegible]	[illegible]		enero		69	Masnou	Bª	Viudo	Marino	D	»		ning	ning	si	si	
Josefe Roig Riera	id	"	"		48	~~Masnou~~ Premiá	Bª	D	Sirvienta	Md			no	no	no	no	

Pedro Pages

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martin Ramentol y Ramentol	.	18	julio	70	34	Masnou	Barña	casado	jornalero	Masnou	34				si	si	
Dolores Botey y Casals	esposa [struck through]	8	diciem	73	31	Teyá	"	"	sin	"	6				si	si	
Josefa Ramentol y Botey	hija	12	Stbre.	1900	4	Masnou	"			"	4						
Pedro Ramentol y Botey	"	30	Mayo	902	2	"	"			"	2						

Martin Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Baldomero Castany Vila			marzo		44	Masnou	Barña	sol	Jornalero	Masnou					si		
Teresa Castany Vila	her				43	"	"	"		"					"		
Carolina Castany Vila	"				41	"	"	"		"					"		

Teresa Castany y Vilà

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S.n Jaime 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Barceló y Drench	casado	27	Febrero	75	29	Tordera	Barna	casado	labrador	Mamon	4				no	no	
Dolores Mainon y Mas	"			78	26	"	"	"	sin	"	4				"	"	

Mariano Barceló y Drench

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezande por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Cot Bruguet					39	Cañamás	Barna	casado	jornalero						no		
Matilde Cecilia Esperanza	esposa		diciem		39	Barcelona		"							"		
Antonio Cot Cecilia	hijo	28	abril		15	Mataró	"	sol							"		
Juliana Cot Cecilia	"	26	julio		12	"	"								"		
Teresa Cot Cecilia	"	19	"		10	"	"								"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…lona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Maria Ill Pasqual			noviem		49	Vilanova	Barna	casada		Mamou					no		
Juan Subirana Ill	hijo		febrero		21		Barcelona	sol	Peon	〃					〃		
Ana Soler Ill	〃	24	setiem		28	〃	〃	〃		〃					〃		
Angeles Subirana Ill	〃		marzo		23	Gracia	〃	〃		〃					〃		
Raimunda Subirana Ill	〃	24	junio		20	Tarrasa	〃	casada		〃					〃		
Leonor Subirana Ill	〃		abril		12	Vilasar Dal	〃	sol		〃					〃		
Juan Pon Amat	yerno		febrero		29	La Roca	〃	casado	Peon	〃					〃		
Hermenegilda Pon Subirana	nieta	21	setiem	03		Mamou	〃			〃					〃		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Noguera Coloné					38	Mamou	Barna	casado	jornalero	Mamou					sí		
Cármen Maragué Ambros	esposa	26	setiem		39	Cánnas	"	"							"		
Salvadora Noguera Maragué	hija	3	junio		12	Mamou	"								"		
Felia Noguera Maragué	"	31	marzo		10	"	"										

Carmen Maragué

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Maristany Mari[illegible]	4	31	Agosto	1842	62	Masnou	Barna	Casado	"	Masnou	"	"	"	"	Si	Si	"
Antonia Maristany id	"	10	Marzo	1852	52	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Gerardo Maristany id	"	31	Octubre	1874	30	"	"	Soltero	Novelotero	"	"	"	"	"	"	"	"
Rosa Maristany id	"	8	Dbre "	1877	27	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Gerardo Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Juan nº 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Ribas Marquet	Gefe	22	Julio	1841	63	Arenys de mar	Barna	casado	jornalero	Masnou	25	5	1 6 pt	5 6 pt	no	no	
Rosa Triadó Casabella	Esposa	25	Julio	1842	62	La Roca	id	id	~	id	29	8	~	~	no	no	
Teresa Ribas Triadó	hija	2	Febrero	1882	22	Masnou	id	id	~	id	22		~	~	si	si	
José Corominas Codina	yerno	29	Nobre	1880	24	Tiana	id	id	jornalero	id	3		~	~	si	si	

Masnou 30 de Diciembre de 1904

por mi Sr. Padre

Teresa Ribas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de S. Juan nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agapito Tabaras y Camp	cabeza	4	Marzo	1861	34	Prat Llobregat	Barcelona	Casado	Chocolatero	Manresa	32			26	si	si	
Rosa Gibernau y Matas	esposa	27	Noviembre	1862	32	Manresa	...	...	Sin	...	32			—	—	—	
Manuel Tabara y Gibernau	hijo	11	Marzo	1897	7	...	...	—			7						
Maria Tabara y Gibernau	hija	6	Marzo	1899	5	...	...				5						
Catalina Tabara y Gibernau	hija	4	Septbre	1904	...	...	...				...						

Agapito Tabaras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Comellas Fabregas	cabeza				40	Masnou	Barña	casado	Marino	Masnou	40	da			Si	Si	
Dolores Gorgollon Pons	esposa	21	diciem		39	"	"	"	Sus	"	39				Si	"	
Josefa Cunat Roca	sirvienta				25	Claravalls	Lerida	soltera		"	6				"	"	
										"							

Dolores Gorgollon de Comellas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en ..., se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Juan, 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José del Valle Soto	Cabeza	3	Mayo	1842	62	Jerez de la Frontera	Cádiz	casado	jornalero	Mahon	20	2	—	—	si	si	
Margarita Arana Capó	Esposa	8	Mayo	1855	49	Ciudadela	Mahon	"	sin	"	20	2	—	—	si	si	
José del Valle Arana	hijo	15	Julio	1879	25	Ciudadela	" "	soltero	jornalero	"	20	2	—	—	si	si	

2 Mahon, Diciembre 1904

José del Valle

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Juan nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Mateo Millet Oliver	Jefe	21	Septbre	1840	64	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Siempre				si	si	
Josefa Roca Lloveras	Esposa	19	Mayo	1845	59	Masnou	id	Casada	—	id					si	si	
Francisco Millet Roca	hijo	7	Agosto	1875	29	Masnou	id	Soltero	Marino	id					si	si	

El Jefe de familia
Mateo Millet Oliver
Francisco Millet Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pablo Ventura Rius					74	Mamou	Barna	viudo	Pescador	Mamou					sí		
Rosa Ventura Rius	hija	18	julio		44	"		sol		"					"	"	
Pedro Ventura Rius	"		octubre		27	"		"	Marino	"					"	"	

Pablo Ventura

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Roca Gurguí		15	Octubre	73	31	Manresa	Barcelona	Soltero	Panadero		31				no		
Antonia Roca Gurguí	her	11	Enero	68	36	"	"	"	"		36				"		
Irena Roca Gurguí	"	10	Agosto	74	30	"	"	"			30				"		

Antonio Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en provincia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Franc.co Oncina Casellas					37	Altea	Alicante	casado	Obrero	Mahon					si		
Dolores Casellas Bilardell	cuñada	25	diciem		32	Teya	Barcelona	id							no		
Rosa Casellas Pascual	sobrina		marzo	30	79	Benidorm	Alicante	Viuda							id		
Cristina Oncina Casellas	suegra		setiem		11	Teya	Barcelona								id		

Cristina Oncina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 14.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Salomó y Fruitós		18	Noviembre	63		Masnou	Barcelona	Soltera							si	si	
Carmen Salomó y Fruitós	her.	10	Julio	70		"	"	"	Peinadora						"	"	

P. O. Ángela Blanchar

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Juan nº 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Enrique Estapér Pages		27	Enero	1833	71	Masnou	Barcel.	Casado	Tonelero	Masnou					si	si	
Basilisa Fabregás Punti	esposa	15	Abril	1849	55	Masnou	Barcel.	Casada		Masnou					"	"	
Pedro Estaper Fabregas	hijo	12	Noviembre	1878	26	Masnou	Barcelo	Soltero	Tonelero	Masnou					"	"	

Pedro Estapér

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Marcelino Ballester Corchs			marzo		29	Masnou	Barna	casado	panadero						sí		
Josefa Matas Roca	esposa	12	diciem		27	"	"	"							"		
Pedro Ballester Matas	hijo	2	setiem		3	"	"										

En 16 de Dicbre de 1908 D. Marcelino Ballester solicita su baja de padrón y la de su familia

Josefa Matas

Por mi hijo

Miguel Ballester

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

Masnou 16 Dicbre de 1908

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Secundino Bergay Roldós			marzo		22	Cabrils	Barna	casado	jornalero						sí		
Maria Planas Auleda	esposa	4	noviem		20	〃		〃							〃		

Secundino Bergay

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en otra, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Plaza de Ocata nº 1.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Canudas Horta	Jefe	16	Mayo	1831	73	Masnou	Barna	casado	M. de obras	esta	siempre				si	si	vecino
Guadalupe Sans Horta	Esposa	22	Nobre	1841	63	id	id	id	sin	id	,,	,,			si	si	id
Juan Canudas Sans	hijo	12	id	1866	39	id	id	soltero	comercio	id	,,	,,			si	si	id
José Canudas Sans	hijo	12	Mayo	1870	34	id	id	soltero	escribiente	id	,,	,,			si	si	id

Por el cabeza de familia

J. Canudas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Segundo Districto. Plaza de Ceuta Nro 6. bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Tarradas Capdevila		16	abril		32	Manresa	Barcelona	Casado	Albañil	Manresa	32	00	00	00	si	si	
Elvira Capdevila Prats	esposa	1	enero		25	Sta Coloma gramanet	Barna	Casada		Manresa	24	10	00	00	si	si	
Francisca Tarradas Capdevila	hija	2	abril	01		Manresa	"										

Gerardo Tarradas y Capdevila

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Plaza Ocata 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Mora Alsina		17	enero		41	Masnou	Barña	sol	peon	Masnou					si		
Dolores Mora Alsina	her				44	"	"	sol							no		
Dolores Alsina Maristany	tia				80	"	"	"							"		

Pablo Mora i Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

1904

1904

AÑO DE

Hoja de padrón á que se refiere

(1) S. Antonio 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo
Esteban Pons Bratau			febrero		47	Alella
Teresa Alsina Fradera			febrero		43	Marnou

Esteban

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cad… por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese m… Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del a… Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Ma…
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*